1	
2	CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES
3	Periodo 2020-2024
4	N°13-2023, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA.
5	Convocada el Martes 28 de Febrero del Dos Mil Veintitrés, por el Concejo
6	Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces, a las diecisiete
7	y treinta minutos.
8	Presidente: José Alfredo Jiménez Sánchez.
9	Vicepresidente: Juan José Núñez Chaverri.
10	Regidores Propietarios: Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Cheves, Juan José
11	Núñez Chaverri, Austin Sibaja Pérez y José Alfredo Jiménez Sánchez.
12	Regidores Suplentes: Luis Enoc Barrantes Cubero, Estefanía Jiménez Ocampo, Heidy
13	Ordóñez Jiménez y María Esther Carranza Gutiérrez
14	<u>Síndicos Propietarios:</u> Javier Chaverri Sandino, Bernal Maroto Matamoros, Marjorie
15	Rodríguez Elizondo y Marylen Villafuerte Rodríguez.
16	<u>Síndico Suplente:</u> Santos María Quirós Bermúdez, y Cinthya Sandoval Sandoval.
17	Asistencia de Alcaldía: Señora Alcaldesa Eva Vásquez Vásquez.
18	Secretaria: Marianela Arias León.
19	Regidores y Síndicos ausentes:
20	Giselle Chavarría Cruz(JUSTIFICÓ)AUSENTE
21	Francini Villalobos PicónAUSENTE
22	Josué Soto GarcíaAUSENTE
23	Asistentes por Invitación:
24	Funcionarios de la Administración Municipal.
25	<u>Visitantes:</u>
26	Funcionarios Municipales
27	AGENDA:
28	ARTÍCULO I.
29	Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
30	

1	
2	ARTÍCULO II
3	Lectura y aprobación del orden del día.
4	ARTÍCULO III.
5	Lectura y aprobación de las actas N°10-2023, N°11-2023 Y N°12-2023
6	ARTÍCULO IV.
7	1. Audiencia: Exposición sobre la Ley N°10159, Marco de Empleo Público.
8	ARTÍCULO V.
9	Lectura de Correspondencia.
10	ARTÍCULO VI.
11	Asuntos de trámite Urgente a Juicio de la Presidencia.
L2	ARTÍCULO VII
13	Informe de Comisiones.
14	Comisión de Juntas de Educación y Administrativa:
15	Integrante de Junta Administrativa de Colegio Nocturno de Bagaces (Consecutivo
16	SEC-CON-2023#2995)
17	ARTÍCULO VIII
18	Asuntos Varios y Mociones
19	ARTÍCULO IX
20	Informes y Consultas a la Alcaldía.
21	ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA
22	SESIÓN.
23	Señor Presidente: Da la bienvenida a los presentes. Compañeros del Concejo, de la
24	Alcaldía vamos a dar por iniciada la Sesión Ordinaria número trece correspondiente a
25	hoy martes, veintiocho de febrero del dos mil veintitrés. En comprobación del quorum
26	vamos a decir que están los regidores propietarios, Hannia Molina, Maikel Vargas.
27	Juan José Núñez y este servidor José Alfredo Jiménez y en ausencia del regidora
28	propietaria Giselle Chavarría colocamos en propiedad al regidor Austin Sibaja, por lo
29	tanto, el quorum de hoy estará compuesto por Hannia, Austin, Maikel, Juan José y este
30	servidor José Alfredo Jiménez, y de esta manera iniciada la sesión.

- 2 ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3 **Señor Presidente:** Lee el orden del día. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero
- 4 en contra. Votan los regidores, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez, Maikel Vargas
- 5 Ulate, Austin Sibaja Pérez y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°01-13-
- 6 2023). ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 7 ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°10-2023, N°11-
- 8 **2023 Y N°12-2023**
- 9 1. Acta N°10-2023 Sesión Ordinaria, del martes 21 de febrero del 2023.
- 10 **Señor Presidente:** Somete a discusión el acta N°10-2023 y la somete a votación.
- 11 Dispensamos y aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Quedando la
- aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez,
- 13 Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo
- 14 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°02-13-2023). ACUERDO UNANIME
- 15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2. Acta N°11-2023 Sesión Extraordinaria, del jueves 23 de febrero del 2023.
- 17 **Señor Presidente:** Somete a discusión el acta N°11-2023 y la somete a votación.
- 18 Dispensamos y aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Quedando la
- 19 aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez,
- 20 Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo
- 21 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°03-13-2023). ACUERDO UNANIME
- 22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 23 3. Acta N°12-2023 Sesión Extraordinaria, del domingo 26 de febrero del 2023.
- 24 1. Acta N°12-2023 Sesión Extraordinaria, del jueves 26 de febrero del 2023.
- 25 **Señor Presidente:** Somete a discusión el acta N°12-2023 y la somete a votación.
- 26 Dispensamos y aprobamos con cinco votos a favor y cero en contra. Quedando la
- 27 aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez,
- Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo
- 29 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°04-13-2023). ACUERDO UNANIME
- 30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

- 2 ARTÍCULO IV. AUDIENCIA
- 3 INCISO 1. AUDIENCIA EXPOSICIÓN SOBRE LA LEY N°10159, MARCO DE
- 4 EMPLEO PÚBLICO.
- 5 **Señor Presidente:** Da la palabra al Gestor Jurídico Rodrigo Flores.
- Señor Rodrigo Flores González, Gestor Jurídico de la Municipalidad: Buenas 6 7 tardes, bueno, la ley de Marco de empleado público lo que está haciendo es violentando una serie de principios constitucionales en primer lugar, por ejemplo, de división de 8 poderes, siempre hemos sabido de que estudiamos en la escuela que existe el Poder 9 10 Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y están metiendo al mismo Poder Judicial dentro de esta Ley marco de Empleado Público y ahorita les digo donde tienen la injerencia; lo 11 mismo a la municipalidades, nosotros constitucionalmente como municipalidades 12 tenemos autonomía constitucional que luego esa misma autonomía se refleja en la 13 misma ley especial, que es el Código Municipal, que siempre ha sido así. ¿Qué quiere 14 decir eso? Que nosotros hacemos nuestros propios reglamentos, ustedes deciden lo que 15 es el presupuesto, fijamos tasas, damos los servicios de acuerdo a lo que se decida en 16 cada institución, en todas las municipalidades es así en cada una de ellas, nosotros no 17 18 tenemos injerencia sobre otras. Lo que se está haciendo con la Ley de Marco de Empleado Público es agarrar a todas las instituciones y meterlas bajo la jerarquía del 19 20 MIDEPLAN, o sea el MIDEPLAN es el que va a ser el jerarca de todas las instituciones, cuando se hizo el proyecto de ley y se presentó a la Sala Constitucional le 21 detectaron treinta y cinco inconstitucionalidades ¿Por qué? Porque violentaba todo eso 22 que le estoy diciendo en contra de la Caja, que tiene autonomía de acuerdo a la 23 24 constitución, en contra de las municipalidades, en contra de las universidades, e incluso 25 de los poderes de la república, se metió en todo eso y se pasó por donde ustedes ya saben, todo lo que es autonomía constitucional, y nos agarró queriéndonos poner un 26 patrón único que es el Poder Ejecutivo en la representación de MIDEPLAN. 27 ¿Qué pasa con eso? MIDEPLAN decidiría quién se contrata, quién no se contrata, cómo 28 29 se sanciona, cómo se ejecuta, y se metería en todo, ustedes pierden totalmente la

autonomía de decisión, lo mismo la otra jefatura que es la Alcaldía, y eso no solo acá, ...

1 2 ...para salvar ese escollo donde encontraron treinta y cinco inconstitucionalidades, aquí 3 nosotros creemos que, una componenda por debajo de la mesa con la misma Sala Cuarta, porque cuando presentaron la modificación lo que hicieron fue agregarle a la ley 4 un estribillo macabro, donde dicen que cada jerarca de esas instituciones tiene que 5 6 declarar su grupo de trabajadores son exclusivos y excluyentes, pero la ley igual nunca 7 define que es ser exclusivo o ser excluyente, entonces ahí hay un error y hay varios ya criterios de eso, cuando la ley no es lo suficientemente clara, ¿Verdad? O sea, como nos 8 9 van a aplicar una ley donde no es clara y no dice que se hace, al final de cuentas, 10 exclusivo y excluyente, quiere decir lo siguiente. ¿Qué es exclusivo?, es cuando la constitución política te da un mando constitucional de 11 lo que tiene que hacer la institución, el ejemplo más claro aquí, por ejemplo, es la Caja 12 Costarricense de Seguro Social, la Constitución dice que habrá un ente encargado de 13 administrar los seguros sociales en el país, eso es exclusivo, se lo está dando la 14 constitución política a un ente público. 15 Y excluyente quiere decir, que nadie más puede dar ese servicio, si usted trata de 16 montar una empresa para dar seguros como lo hace la Caja no es posible, porque eso 17 18 solo se le da a la Caja, eso quiere decir excluyente, o sea, saca otros del panorama, solo ella lo puede ejecutar; nosotros sí tenemos ese tipo de cosas, por ejemplo, en permiso de 19 20 construcción, nadie más puede dar un permiso de construcción, acá. Patentes, nadie más puede dar una patente que nosotros, pero por ejemplo, recolección de basura, hay entes 21 privados que dan servicio de recolección de basura, entonces ese no es excluyente; sin 22 embargo, lo que se pretende es no ver los servicios, o las prestaciones que da la 23 24 municipalidad como en forma aislada, sino como un contexto dado por la misma 25 constitución política en interés del cantón al cual está cada municipalidad. Si no se declara exclusivo y excluyente, vamos a caer en Gobierno Central y quien va a 26 27 definir todo va a ser el MIDEPLAN, aunado a esto están planeando hacer un salario global, nosotros tenemos un salario compuesto y muchas instituciones donde se paga 28

anualidades, zonaje, prohibición, dedicación exclusiva en cuestiones de estos pluses que

se pagan en muchos lados, ellos quieren hacer es eliminar eso y hacer un solo salario...

29

1	
1	

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

...para cada familia y cada familia, y cada familia va a tener sus desgloses, por ejemplo, profesionales, administrativos cada uno de ellos ¿Cuál es el problema? Que ni siquiera han definido, cuál va a ser ese monto y encima de eso va a ser un monto que va a estar acá, perfecto los que estén por encima de ese monto de pago de salario durante quien sabe cuánto tiempo, no van a recibir un aumento salarial aunque el costo de la vida se dispare, nunca lo van subir. ¿Y qué pasa con los que ganamos menos de ese monto que establece la ley? Sí, vamos a llegar ahí, pero posiblemente en diez, quince años, ¿Por qué? Porque están eliminando todos los pluses, están eliminando los aumentos salariales, y vamos a llegar ahí solamente por las anualidades, que ya ni siquiera es como antes, la otra ley nos eliminó, las anualidades por un porcentaje de acuerdo al salario base, y lo dejó como un monto nominal, muy bajo, y ese monto para poderlo tener, a mí me pueden calificar como empleado bueno, y no me pueden echar porque soy un buen empleado, pero la misma ley dice que solo si soy muy bueno o excelente recibo esa anualidad, entonces si me ponen bueno, bueno, ¿Cuándo voy a llegar yo a ese monto? Nunca. Encima de eso lo van a congelar por una cuestión que salió al final, que yo no me acuerdo y no entendí muy bien del endeudamiento y hasta no sé, entonces vamos a quedar estancados aquí hay gran discriminación, o sea, como nos van a dejar en contra de un montón de leyes, en contra de tratados internacionales debidamente ratificados por el país, a los cuales también están violentando, para establecer ese monto de un salario único para todo mundo. Cosa que tampoco han hecho, ¿Verdad? Entonces, básicamente es por ahí, ni siquiera estamos defendiendo un salario, estamos defendiendo básicamente lo que es la autonomía de la institución, que ustedes no pierdan el poder de seguir ustedes como jerarca, tanto el alcalde, como el concejo decidiendo lo más importante para el cantón, ¿Qué ha pasado cuando viene algo dado de San José? Es dado de una oficina y nunca es ni siguiera tropicalizado para cada lugar y cada lugar tiene su idiosincrasia. Tiene cuestiones tan graves como por ejemplo de que OK, yo estoy trabajando aquí en la municipalidad, digamos que fijan el salario en tres millones y yo gano un millón, me

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

tienen que ir subiendo por aumentos de ese anualidad hasta ahí, si yo me muero o digo la verdad es que a mí no me sirve seguir trabajando aquí, porque en cinco, diez, quince años posiblemente yo no voy a recibir un solo aumento y decido renunciar, o en el peor de los casos me muero, resulta que a mí con diecisiete años de estar trabajando aquí nunca voy a llegar a ese monto que vayan a poner ellos como salario, pero si yo me voy por muerte por renuncia o lo que sea, el muchacho que venga a sustituirme así no tenga un solo año de trabajar para la institución pública ganaría de una ese salario; eso es un riesgo administrativo para la institución, porque va a ser un gasto que no se puede prever, ¿Verdad? Y además, eso es discriminatorio, como alguien que tiene diecisiete años, no puedo adquirir ese salario, y alguien que viene entrando a la institución sin un solo año de antigüedad, si lo va a percibir, ¿Me entienden lo macabro que es el asunto? No es posible. El mismo Presidente dijo en su momento que esto era un adefesio de ley, y que se lo iba a traer abajo y ahora se pasó al lado contrario, ¿Verdad? ¿Por qué? Porque hay intereses internacionales tras todo esto. ¿Qué es lo que se pretende? Matar a las instituciones públicas y al final de cuentas tercerizar, privatizar o lo que sea. Como dijeron los compañeros, está bien que se haga, no hay problema, pero si se decide aquí, que queremos contratar a un tercero para que de servicio, de limpieza de vías, pero que decidan ustedes, no que venga un tercero a decidir por ustedes y menos el Gobierno Central, con un injerencia directa inconstitucional, en contra de la institución, no es posible, por ahí anda el asunto, entonces qué es lo que se pretende, declararse exclusivo y excluyente, aquí hay otra cosa que yo digo, la Constitución Política es la normativa más alta que tiene el país, la constitución dice que somos autónomos, vean lo macabro del asunto, que ahora están dejando en manos de ustedes, declarar a grupos de trabajadores excluidos y excluyentes de la aplicación de esa ley, jamás va a estar un criterio del Concejo, una decisión del Concejo por encima de lo que ya dictó la Constitución Política, más grave todavía, la Constitución está declarando a una institución completa como autónoma, y ahora están pretendiendo que ustedes declaren a

30

grupos, si son exclusivos y excluyentes, y como digo, la Parte Operacional la estaban 2 3 dejando por fuera, la parte no es más grande que el todo. Cómo es posible que la institución tenga esa facultad constitucional y ahora ustedes 4 5 puedan decidir por partes, están dividiendo la institución, y eso crea otro problema, 6 porque si se da eso van a haber dos grupos de salarios y para la compañera que iba a ser 7 un arroz con mango, para pagarles por un lado, con lo que diga el MIDEPLAN, y por 8 otro lado, si aun así nos declaramos con lo que diga la institución. 9 Si nos declaramos exclusivos y excluyentes, no quiere decir que no se aplique la ley a 10 nosotros, que es lo que vamos a con eso, no vamos a tener injerencia directa de 11 MIDEPLAN, no es la rectora de nosotros, hay cosas de la ley que sí vamos a tener que implementar, como las familias o los grupos, que tampoco es gran cosa porque ya aquí 12 13 tenemos un organigrama que es cuestión de ir agrupando, y no decir grupo operacional, sino familia operacional, familia profesional, y hacemos la división y se hace un poquito 14 más fácil, tenemos que formar un salario global para nosotros, pero formado acá, 15 tomando cinco parámetros que la misma ley da, pero lo podemos hacer directamente 16 17 para nosotros, no impuesto por ello, y llegar a eso. 18 O sea, hay mucho, mucho, mucho, que están suprimiendo no solo a los empleados, porque están violentando derechos adquiridos de los empleados, en contra de toda la 19 20 normativa, se están violentando desde la reconstrucción política, tratados internacionales, de ahí para abajo todo, el Código Municipal ni siquiera ha sido 21 derogado, ni explícita ni tácitamente, no está derogado, entonces, ¿Cómo van a 22 pretender que no se aplique? Y ahí dice cómo nos manejamos nosotros como institución 23 24 y el Código no ha sido derogado. 25 El IFAM tiene que hacer lo mismo y la Unión tiene que hacer lo mismo, tendría que 26 declararse exclusivos y excluyentes. 27 Seguirían dando la misma asesoría en teoría, pero siendo el jefe el MIDEPLAN, entonces ¿Me entiende? O sea ¿A quién van a responder? Si van a tener un tercer jefe 28 29 que le va a decir cómo hacer las cosas, no va a responder a los intereses de cada

institución o de las municipalidades. No desaparecen. No. Por ahora. No pero vea lo....

30

2 ...peligroso que es, que sí pueden llegar a desaparecer con esta ley a una institución,. 3 Señor Presidente: Es medio confuso este tema, por eso yo digo ¿A dónde quedan MIDEPLAN y la Unión Nacional de Gobiernos Locales? Si la esta ley nos obliga al 4 5 artículo trece (creo que es a crear la familia de puestos) donde queda la Escala Salarial 6 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. 7 Señor Rodrigo Flores: Casi que desaparecería, sin embargo la misma Unión está 8 proponiendo que ellos nos van a meter la mano en la elaboración de esas familias y todo 9 eso, osea seguiría teniendo su razón de ser, incluso consultiva, o incluso al momento de 10 actualizaciones si así se decide, porque todo como les digo, el Código Municipal no ha 11 sido derogado. 12 Otra cosa, esto de la Ley Marco de Empleado Público, es una ley general. Bueno, no hay ningún abogado aquí. La ley general no está por encima de la ley específica. 13 Nosotros tenemos una ley específica que se llama Código Municipal, y ni siquiera de la 14 ley dice que lo está derogando, porque no lo puede derogar, entonces se hizo una 15 macabra, muy por debajo, tratando de hacerlo de esta forma, para tratar de que está 16 descuidado, lo presto en el descuido y se fue con todo, porque antes de que entre en 17 18 vigor la ley ya quedaron metidos bajo el régimen. 19 Señor Presidente: Bueno ya nosotros como Concejo Municipal y con la Alcaldía bajo 20 ese escenario, de la creación de esta familia de puestos y todo este asunto, ya no hay escapatoria, que nos excluyamos de MIDEPLAN no quiere decir que no podamos, que 21 no debamos hacer eso, ya eso es como obligatorio, como nosotros interactuemos con la 22 Unión Nacional de Gobiernos Locales para las asesorías jurídicas, para todo el y maneje 23 24 que ellos deban de hacer, me imagino que con prioridad a las municipalidades que se 25 están rigiendo por sus escalas, que debería ser así, yo pensaría que ante la Unión Nacional de Gobiernos locales, nosotros como hijos de ellos en tema de Escala Salarial 26 27 deberíamos de pedir en cierta medida una exclusividad, porque no van a decir ah sí, pero tengo que asegurar las ochenta y cuatro municipalidades de todo el país, hagan fila, 28 29 y tal vez de esas ochenta y cuatro, sesenta y cinco no estaban regidas por la escala

salarial de ellos, entonces yo pienso que ahí nosotros deberíamos de tener una un trato,

- 2 si se quiere preferencial, por decirlo de alguna manera, por puesto que somos hijos en
- 3 materia de Escala Salarial de ellos.
- 4 Pero entonces para que vayamos entendiendo, tenemos que reclasificar todos los
- 5 puestos de la municipalidad, en esa familia de puestos que hay que crear, ya no es la
- 6 escala salarial que se defendió ahora con la el reajuste y todo ese asunto año a final de
- 7 año, ya esa parte se pierde, hay que defender para todos los empleados la seguridad de
- 8 la no afectación de sus ingresos en esta nueva reestructuración, entonces queda un
- 9 trabajo por hacer, queda un trabajo por vigilar, por informarnos, por asesorarlos y ese
- artículo trece nos dice trabajen a lo interno ustedes, pero sí nos tienen que hacer eso, la
- 11 ley no se lo va a hacer.
- 12 **Señor Rodrigo Flores:** Si hay que hacerlo, lo tenemos que hacer, pero lo hacemos
- 13 nosotros.
- 14 **Señor Presidente:** Sí, nosotros.
- 15 **Señor Rodrigo Flores:** Yo digo, o contratemos a alguien
- 16 **Señor Presidente:** En contratemos a alguien, es el tema donde yo digo, para eso sirve la
- 17 Unión Nacional de Gobiernos Locales, de hecho.
- 18 **Señor Rodrigo Flores:** Están trabajando en eso, y no solo ellos, hay otros grupos
- 19 también interesados trabajando en ello, no estamos solos en eso.
- 20 **Señor Presidente:** OK.
- 21 **Señor Rodrigo Flores:** El Poder judicial que hizo eso, la Sala le dio el santo de por
- 22 dónde irse cuando pasaron con parches, poniendo en trece partes, poniendo exclusivo y
- excluyente en la ley, pasó el filtro constitucional, inmediatamente el Poder Judicial se
- 24 declaró exclusivo y excluyente.
- 25 **Señor Presidente:** O sea, fue el primero que aprobó la ley.
- 26 **Señor Rodrigo Flores:** ¡El mismo! Fue el primero que salió despavorido huyendo de
- eso. ¿Y quién se la va a meter al poder judicial? O sea, no va a tener pleito.
- Están haciendo muchas amenazas, por ejemplo, como que va a venir la Contraloría, la
- 29 Contraloría no tiene injerencia en lo que es prestación de los servicios, ni de la
- organización de la institución, si somos exclusivos y excluyentes, estamos aferrándonos

- 2 a la autonomía constitucional, y en esa parte la Contraloría no se puede meter; sin 3 embargo, están amenazando con eso, ¿Por qué? Porque de hecho el MIDEPLAN no se va a poder meter, entonces está tratando de amenazar diciendo, la Contraloría después 4 los va a apretar, tampoco la Contraloría tiene potestad de meterse en esa parte, puede 5 vigilar los fondos, como se gastan, y todo lo demás, pero en la decisión y estructuras 6 7 que usted establezcan como ente, como jerarcas de la institución, no tiene la capacidad para meterse, ni legal ni constitucional, mucho menos, ¿Verdad? Por ese lado no andan. 8 9 Tratarán pero nosotros mismos ya hemos estado hablando al respecto de cómo ir
- 10 defendiendo todos esos puntos en el momento en que se vengan, no nos van a agarrar 11
  - con las manos atrás de la espalda, mentira. Vamos a estar de frente a dar las luchas
- 12 necesarias.
- **Señor Presidente:** ¿Cuánto es la fecha de aprobación de esta ley? 13
- **Señor Rodrigo Flores:** El nueve de marzo 14
- Señora Xinia Ruíz, Coordinadora de Recursos Humanos: Tenemos. A partir del 15
- 16 diez, a partir del diez ya está vigente.
- 17 **Señor Presidente:** Okey, pero no es que el diez tenemos que tener la estructura nueva
- 18 ni nada de eso.
- Señor Rodrigo Flores: Es la aclaración de exclusivos y excluyentes, posteriormente la 19
- 20 misma ley da plazos para ir haciendo lo otro que son de seis meses. El reglamento de
- esta ley lo presentaron y la Procuraduría lo desbarató, el reglamento tenía cuestiones 21
- inconstitucionales que ni siquiera estaban en la ley o sea lo hicieron a golpe de tambor, 22
- fue un mamotrete, es una cochinada, entonces ahorita la Ministra lo que dice, es que 23
- 24 esto yo lo heredé. Sí, pudieron haberlo vetado, pudieron haberlo parado, y no quisieron
- 25 hacerlo, ¿Por qué? Por todos esos compromisos posiblemente internacionales, ahí están
- las declaraciones del Presidente, no, es una mamotrete, es una cochinada y me lo voy a 26
- traer abajo, ya cambió la posición, a conveniencia, pero nos dejaron solo ese portillo, 27
- para mí el portillo es lo más estúpido que hay, porque ustedes no están por encima de la 28
- 29 Constitución Política, Pero ese fue el portillo que dejaron y fue el único que podemos

tomar ahorita antes de que entre en vigencia la ley. A golpe de tambor contra el cacho y 2 3 todo pero a no ser que prospere el proyecto de ley para atrasarla dos años, que está en veremos, si se da al momento lo tenemos encima. 4 5 Entonces por ahí ustedes tienen un dictamen de su Asesor Legal, que lo que medio conocemos por ahí, está muy bien afianzado, léanlo, analícenlo, y yo creo que él es muy 6 7 buen jurista y por ese lado lo tiene muy bien analizado, hay criterios de la Unión 8 Nacional de Gobiernos Locales, hay municipalidades que han hecho cosas terribles, por ejemplo la municipalidad declaró que nosotros no, nos aplique esa ley, o sea, la 9 10 hermana república no es así, no es eso, pero la forma en que viene redactado, posiblemente el documento que ustedes mandó su Asesor Legal, viene muy completo, y 11 12 tenemos conocimiento. 13 **Señor Presidente:** Nosotros estamos preparados para tomar el acuerdo hoy. Señor Rodrigo Flores: También hay uno muy semejante, que ya lo hemos estado 14 analizando, que es muy semejante, que es el de la Unión Nacional de Gobiernos 15 Locales, que ahora ya lo sacó, básicamente viene siendo lo mismo, hay uno muy 16 buenos, como la municipalidad de Alajuela, posiblemente el mismo del Poder Judicial, 17 18 es un buen machote para tomar en cuenta, porque quien se va a meter contra el Poder Judicial, y el resto no se preocupen porque no hay que correr. Lo de las familias y todo 19 20 eso, sí hay que correr, voy despacio porque tengo prisa, necesitamos hacerlo bien, y vamos a tomar el tiempo, y ya doña Eva me dijo que por algún lado posiblemente se 21 dejó algún recurso económico, para poder entrar a esa parte. 22 Sí, a mí me interesaba decirle algo, ahorita venimos a defender nuestros salarios, no es 23 24 eso, pero ahorita como están las cosas, a mí me dicen, licenciado, usted está bajo el régimen, lo ocupamos en Siquirres, me agarraron y me mandan para Siquirres, así de 25 fácil, así de fácil, porque es un solo régimen del MIDEPLAN, es marco de empleado 26 público, usted es empleado público donde sea, y me mandan de acá y me pueden 27 mandar incluso a otra institución, no una municipalidad, cuestiones así de graves son, 28

aquí se están tocando cuestiones propias del Derecho Laboral, que no se pueden tocar,

30

- 2 se están violentando derechos adquiridos, o sea, un montón de cosas que ustedes no
- 3 tienen idea de cómo se están violentando.
- 4 Entonces, ahí les queda el criterio que tiene el abogado, yo creo que de ustedes nació,
- 5 dado lo mandado por ANEP, hasta donde yo sé, que también estaba muy activa en esto,
- 6 y creo que el acuerdo de esa municipalidad que fue la que se declaró así como una
- 7 cuestión de otro planeta, ¿Verdad?, que tampoco es así como se debe de hacer, pero
- 8 nosotros sí tenemos claro lo que hay que hacer, de aquí en adelante, una vez que ustedes
- 9 tomen ese acuerdo. Sí, tienen que tomar un acuerdo, porque son ustedes y la ley los está
- diciendo, son ustedes; igual, que si fuera el ICE, igual que si fuera la Junta Directiva de
- la Caja, igual, o sea hay un jerarca que no es administrativo, sino el político, que son
- ustedes; una vez que se tome ese acuerdo, si hay que notificárselo al MIDEPLAN, y
- 13 MIDEPLAN no va a poder decir que no, no va a poder decir que no, no se va a poder
- meter en eso, por ahora, después veremos cómo nos defendemos si se trata de meter la
- 15 Contraloría o quien quiera meter.
- **Señor Presidente:** ¿Hay un plazo para presentarlo ante MIDEPLAN?.
- 17 **Señor Rodrigo Flores:** Antes de que esté en vigor la ley, antes de que entre en vigor el
- 18 diez de marzo.
- 19 **Señor Presidente:** Ese es el plazo, no hay dos días antes, es porque si hubiera que
- 20 tomar el acuerdo hoy dejarlo en firme.
- 21 **Señor Rodrigo Flores:** La ley es tan mala, que hay un montón de cosas que no dice,
- deja un montón de cosas en el aire, que no los aterriza, ni el reglamento, lo que sí se está
- 23 optando es, porque todo el mundo lo está presentando antes de la entrada de vigencia
- para que después no con un domingo siete, de que como ya están vigentes ya no se lo
- valemos. Entonces se está haciendo antes, precisamente, para prever algo que la misma
- ley no dice, entonces todo el mundo se está apurando.
- 27 **Señor Presidente** Lo dejamos en firme hoy mismo para, para que a partir de mañana se
- 28 pueda.
- 29 **Señor Rodrigo Flores:** Perfecto, y muchas gracias, y eso ni siquiera es por nosotros
- 30 como institución, ¿Quién defiende mejor los intereses de este lugar? más que ustedes o

- 2 los trabajadores que estamos aquí, que conocemos el lugar, que sabe de las necesidades
- que no alguien de San José, que cuando ha llegado así, no sirve para un carajo, nosotros
- 4 lo vemos en reglamentos de construcciones y cuestiones que vienen dadas desde San
- 5 José, que muchas veces la aplicación aquí cuesta mucho ¿Verdad? Porque no es lo
- 6 mismo, y no es lo mismo Bagaces que Tilarán, no es y está cerca, no es lo mismo que
- 7 Siquirres, no es lo mismo que o sea no es no es así, no es no debemos de tener una
- 8 camisa de fuerza, donde nos meten a todos en ese saco.
- 9 Señor Presidente: Nada más para la gente que nos está siguiendo, que es un tema
- bastante delicado, hacer la aclaración. No es que nos estamos saliendo de la ley marco
- 11 del empleo público.
- 12 **Señor Rodrigo Flores:** ¡Imposible!
- 13 Señor Presidente: No es que nos estamos saliendo del control jurídico que podría
- establecer el MIDEPLAN en temas financieros y de planificación financiera que por la
- que fue creada ese ese ministerio, tendrá sus regulaciones que en algún momento nos
- llegue a tocar nosotros en la parte de planificación y todo, no es que nos excluyendo de
- del control jurídico que establece la república de Costa Rica para las municipalidades a
- través del su ley específica la 7794 conocida como el Código Municipal, eso todo sigue
- 19 igual.
- 20 Aquí en tema de Empleo Público lo que estamos diciendo es que basados precisamente
- en la autonomía municipal, reconocida en la Constitución Política y ratificada a través
- de la ley 7794 conocida como el Código Municipal es que nosotros vamos a decir, nos
- 23 queremos seguir rigiendo así, no nos estamos saliendo de ninguna parte, es simplemente
- 24 que estamos diciendo nos queremos seguir rigiendo como entes autónomos y
- 25 independientes operativamente y administrativamente para poder ejercer las funciones
- 26 que por ley nos fueron encomendadas, eso es todo, para que no nos creemos
- 27 confusiones entre la población de que se están saliendo de la ley, la ley nos sigue
- 28 rigiendo y nos sigue aplicando para todo, la ley de Contratación Administrativa, la ley
- 29 de Administración Pública, la ley de Control Interno, todas las leyes seguimos, nada
- 30 más que en el tema del Empleo Público, queremos seguir sosteniendo lo que nosotros ...

- 2 ...consideremos que se adapta mejor, para cumplir con nuestro mandato de ley, eso es
- 3 todo, que quede claro ante todo lo que estamos aquí y ante lo que nos están viendo, que
- 4 esto es lo que aplica.
- 5 **Señor Rodrigo Flores:** Que no nos impongan un jerarca ajeno a la institución.
- 6 Señor Presidente: Que no nos impongan nada más nadie más que nos venga a quitar
- 7 la autonomía y la obligación de adaptarnos como organización, al mandato de ley por el
- 8 que fuimos creados.
- 9 **Señor Rodrigo Flores:** Exacto.
- 10 **Señor Presidente:** Eso es todo. Perfecto.
- Señora Xinia Ruíz: Ya usted tocó como tal vez como ese punto de lo que yo quería 11 12 rescatar, que era eso, el ámbito de cobertura de la ley, está dado en el artículo dos de la 13 ley, y no tenemos quite como decimos popularmente, o sea no tenemos quite, nos aplica la ley igual que a todos los demás, pero lo decía bien ahorita José Alfredo que ya lo 14 aclaró, entonces ya me ahorró un poco tal vez de palabras, es un tema, de seguir, de 15 16 continuar, y de luchar y no perder esa autonomía municipal que la Constitución Política nos ha dado desde hace mil años, es eso, aquí no venimos nosotros a defender lo dijo 17 18 ahora Rodrigo, no venimos a defender salarios, porque vieras que ni siquiera sabemos que va a pasar con eso, no tenemos todavía esas estructuras hechas, esas familias 19 20 hechas, y todo esto elaborado, o sea, ni siquiera sabemos que va a suceder, no sabemos, tenemos que hacerlo, lo tenemos que hacer, porque la ley nos aplica, no hay forma de 21 22 escaparse de eso, como dijo Rodrigo, lo hicieron algunos ayuntamientos, no hay quite con eso, no sabemos qué va a pasar, no estamos defendiendo ni los salarios, ni digamos 23 24 los puestos de nosotros como tal, que estamos hoy acá, mañana no sabemos, estamos 25 defendiendo, o queriendo determinar que los funcionarios municipales, toda la estructura que tenemos son funcionarios exclusivos y excluyentes, porque somos parte 26 27 de ese todo que decía Rodrigo y que la autonomía nos lo ha dado, no sabemos cómo les 28 reitero ¿Qué va a pasar? Si el salario dice la columna esa cuando, se hagan esas 29 creaciones de las columnas y de los salarios globales, si ese salario quedó por encima 30 del que yo tengo hoy, yo me tengo que esperar años sin término quizás para alcanzarlo,

- 2 porque la única forma de ir avanzando hacia ese salario van a ser las anualidades, y si
- 3 me saco un muy bueno un excelente, podré avanzar hacia eso, y si quedó y si quedó el
- 4 mío por encima de lo que dice la columna pues tampoco ahí, ni siquiera anualidades ahí
- 5 murió hasta que esa columna en algún momento de la vida suba lo que tenga que subir.
- 6 Entonces no estamos aquí en defensa de eso, estamos en defensa de la autonomía
- 7 municipal, no podemos cercenar la estructura de la municipalidad y decir si esto lo
- 8 vamos a hacer nosotros aquí con ustedes, el Concejo y Alcaldía y esto otro va a ser
- 9 MIPLAN con su rectoría que va a poder determinar y establecer, qué pasa, qué
- 10 hacemos con estos; entonces esto también es importante que quede muy claro y pues ya
- 11 José Alfredo lo dijo bastante bien.
- En uno de los artículos que no me manejo esas cosas así como tan en memoria, ya no
- puedo memorizar tanto, da esa posibilidad, o hay que definir, que hay que definir el
- tema de las exclusivos y excluyentes, y a la par de eso, en los próximos días, igual
- 15 nosotros tenemos que hacer todo el trabajo que significa, justificar tanto técnicamente,
- 16 pues ya lo tenemos lo tenemos, digamos sabemos de cómo es el asunto y porque
- estamos luchando para que sé declararse exclusivos y excluyentes, pero eso hay que
- hacerlo, hay que hacer toda esa documentación, que es la que nos va a respaldar con un
- 19 tema de justificación técnica y jurídica.
- 20 De hecho dentro de las acciones siguientes, son:
- 22 clasificación y valoración de puestos para alinearla, precisamente con esas
- 23 disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público.
- 24 ✓ Determinar una metodología de valoración del trabajo y determinados grados en la
- familia del régimen municipal, eso es tarea que queda pendiente.
- 26 ✓ Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la columna
- salarial de esta municipalidad y definir los salarios globales de los diferentes
- puestos que integran la familia del régimen municipal, que como dije antes, no
- significa que como quedó ese salario global, ya ok, así quedó más arriba, qué
- bonito, me pasan ahí para ahí. No. Si quedó más arriba y como dijo Rodrigo,

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

- reitero. Si quedó más arriba del salario el de Xinia, el de José, el de Juan, resulta que José y Juan y Xinia, tienen que quedarse ahí queditos, o sea, no es que ya, o sea, a ok, pasó a eso y ahora yo paso para allá, no. Pero si yo me voy, sí, entonces surge un riesgo para la institución financiera, porque si quedara por encima a esa persona que venga hay que ¿Cómo? Bueno tenemos que ver cómo.
- ✓ Ajustar el manual descriptivo de clases de puesto, que igual José mencionó varias
  de estas cosas antes ¿Verdad? A fin de prepararlos a prepararnos para la entrada en
  vigencia, bueno aquí hablan para entrar en vigencia. Nosotros vamos a tener que
  hacer ese trabajo, aquí en el camino y como decía Rodrigo antes, ya ahí la misma
  ley establece términos de tiempo.
  - ✓ Revisar bases selectivas y pruebas específicas para alinear el modelo de reclutamiento y selección de esta municipalidad. igual a las disposiciones que la Ley Marco está dando.
    - ✓ Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación de desempeño, la capacitación y el tema relacionado, con todo eso también con el nivel nuestro, hay que hacerlo de acuerdo a como las pautas y demás que la ley va presentando.
    - ✓ Implementar las regulaciones que en tema de gestión de relaciones laborales la ley contempla para es este implementarlo para nosotros, no es que nos escapamos de todo ese cuerpo normativo de la Ley de Empleo Público pues sino que estamos en este momento diciendo que no se nos vaya de nuestras manos la autonomía municipal.
    - **Señor Presidente:** El acuerdo que vine nosotros lo podemos hacer tan sencillo o tan o tan amplio como nosotros queramos, entonces ya de aquí en adelante ya lo que nos está indicando don Rodrigo, es que el sustento legal del Asesor del Concejo se comparte con el criterio legal de la Administración, y ya con eso nos da la tranquilidad suficiente, lo que sigue de aquí en adelante es que nosotros nos pongamos de acuerdo un toquecito, para para tomar el acuerdo, valga la redundancia,
- Ponernos a la orden, una vez que se inicie el proceso de la creación de la familia y todo el proceso de análisis, de los procesos técnicos internos y todo ese asunto para poder

30

crear las familias, el Concejo estamos a la orden para lo que ustedes consideren 2 3 pertinente, usted sabe que siempre van a contar con nosotros en ese tema. Señora Xinia Ruíz: Sí, de hecho, en el marco de todo este asunto y del mundo de cosas 4 que hay que realizar, es importante poder pensar en una comisión para hacer todo este 5 6 trabajo conjuntamente. 7 Señor Alonso Gonzalez: Sí, muchas gracias. Bueno, como ya acotaron, mis dos 8 compañeros, el Señor Presidente, prácticamente abarcaron el todo, de los impactos más 9 colosales, como diría don Rodrigo Chávez, de esta nefasta y mal hecha ley, con tantos 10 vicios, que inclusive el pasado viernes, la Unión Nacional de Gobiernos locales, hizo con el plan el primer foro con el régimen municipal, el viernes pasado, o sea, hace unos 11 días, y esto entra el diez, es impresionante el tema de imprevisión de temas de mala 12 planificación de parte del MIDEPLAN que no está planeando mucho. 13 Entonces como aspecto de lo que me dejaron nada más para acotar a mí y darle como el 14 remate al tema, tienen que tener en cuenta una cosa, recuerden el factor eso es 15 importante y lo voy a decir con el sumo respeto, porque cobertura de lo que es don 16 Rodrigo Chávez nuestro presidente, pero recuerden cuando fue Ministro de Gobierno 17 18 anterior él renunció, porque con la ley 9848 que fue la de Fortalecimiento de las Finanzas por el COVID, nos sacaron a las municipalidades y a los Comités de Deportes 19 20 de la aplicación de la muy mala regla fiscal, que eso impactaba en los servicios comunales, los alcaldes se unieron, las municipalidades, las comunidades se unieron y 21 marcharon y don Carlos Alvarado nos sacó, por esa acción Don Rodrigo renunció, y una 22 de las tales cosas y quedó en su carta de renuncia, entonces, ¿Por qué? Porque no estaba 23 24 compartiendo el criterio de Don Carlos de sacar de la regla fiscal a la gente de esa ley 25 9635. Eso es importante, ¿Por qué? Porque ahorita se está viendo que aunque no fue el gobierno actual el que mintió esta ley diez mil ciento cincuenta y nueve, la de empleo 26 público, ya don Rodrigo dijo claramente y abiertamente con además de doña Laura, la 27 Ministra de MIDEPLAN que van por la reforma, o sea ellos saben de que esto es 28 29 increíblemente mal hecho y ya dijeron vamos a hacer la reforma y dijeron de hecho don

Rodrigo en una de los sus Concejos de Gobierno hace como quince días que esa .......

2

3 para esas exclusiones, entonces va a ser muy interesante como va resolver nuevamente la sala constitucional cuando venga la nueva agresión a la autonomía de causa. 4 5 Y cierro diciéndoles que esta ley, como acotó mi compañero Rodrigo, es tan mal hecha que ni siquiera reformó, derogó de una u otra forma nuestra ley específica, como decía 6 7 el señor presidente, que es nuestro Código Municipal, entonces ahorita vamos a entrar en una convergencia de dos leves, y hay un principio constitucional que se llama 8 9 irretroctavidad de la ley, en resumen dice que la ley es más viejita sigue vigente, ¿Verdad? Entonces vean las situaciones, para el tema de la comisión interdisciplinaria, 10 el Poder Judicial lo hizo, el Tribunal Supremo de Elecciones lo hizo y nosotros sería 11 12 bueno que lo hagamos, y cuando lo hagamos sería importante que se haga con un buen equipo técnico profesional, que tenga todo el ánimo de hacer las cosas bien en ánimo 13 14 del cantón. Entonces de verdad muchas gracias por la apertura, la escucha, su análisis, escucha, su 15 análisis, se notó que nos están escuchando con gran atención, eso es muy importante, 16 17 porque así siempre han trabajado ustedes. Muchas gracias, son muy amables. 18 Reg. Maikel Vargas: Muchas gracias José, al licenciado, a Xinia, Alonso. Sí, compañeros y compañeras, realmente ese tema en la coyuntura que nos atañe o nos 19 20 corresponde como Concejo analizarlo, es realmente un tema preocupante, sí tenemos, sí, hemos escuchado algunos criterios, uno empieza a escuchar conclusiones, en donde 21 probablemente se habla de violentar la constitución, ya a uno le suena digamos después 22 de un poco de estudiar la historia como al PAE número no sé qué número ya, empieza 23 24 uno a sentir que el estado solidario sigue siendo herido profundamente y realmente sí es 25 preocupante, yo diría y creería que probablemente el génesis de esta intención, no era tan mala en sí, probablemente el querer acortar las brechas entre mismos puestos de 26 personas dentro del sector público nadie lo ve mal, o nadie lo veía mal, de que tal vez 27 28 un chofer de RECOPE pudiera equipararse con uno del Ministerio de Educación Pública 29 o algo por el estilo uno podría entenderlo y aceptarlo y en su momento muchos lo

.....reforma lo que va a plantear es cerrar los vicios, pero sobre todo cerrar los portillos

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

hicimos, cuando vemos que realmente no ha sido exitoso la reacción de proyecto como tal de la ley, a uno le queda un sin sabor, de ver si realmente de ahí no sé no se podía posponer, sentarse, analizar más de manera más fina, porque pasamos con más de trescientas familias a siete, fue la intención creo más o menos ¿Verdad? Y vamos como por ciento cincuenta familias ya, y entonces realmente uno ve que se disuelve o se diluye la buena intensión, y cuando sentimos que las autonomías podrían eventualmente seguir siendo violentadas a uno esas cosas le preocupa, y entonces uno en estos espacios, tiene que tener y el coraje o la valentía para decirlas, porque realmente no podría yo por lo menos dejar pasar la oportunidad, de manifestar esa preocupación, porque realmente si le hemos dado seguimiento al tema, sí nos ha preocupado el tema, sí sentimos que hay algunas inconsistencias, yo personalmente lamento la forma en que digamos se resolvió el problema en la Sala, con este tema que es un tema muy profundo que toca a mucha gente, y por supuesto hay que aclarar que esto no es un tema solamente del sector público, para nada, esto nos toca a todos, un sector público que en algún momento determinado apoya comprando, comercializando con el sector privado, y que vamos de la mano y entonces cuando vemos que el estado solidario sigue siendo herido, respondiendo a exigencias internacionales, de organismos internacionales, que probablemente sí por la coyuntura económica del mundo, del país y nuestras necesidades, debe hacerse muy valiente para resistirse como en Otora lo han hecho otros líderes políticos, y aquí tendrá que asumir la responsabilidad cada uno de los que ha ido construyendo y permitiendo esta coyuntura tan compleja, que hoy se nos ha venido a exponer acá, y que ha estado siendo expuesta en las últimas semanas, en programas este a diario, en donde se han pronunciado especialistas igual que lo hacen hoy los compañeros que son especialistas de estos temas. Entonces yo creo compañeros que no podía yo por lo menos manifestar mi preocupación y mi rechazo en la forma en que se está dando esto, realmente es lamentable el país no debería de caer en estas dinámicas, yo sé claro depresión extrema por supuesto, si hablar de organismos internacionales que empiezan a principalmente apretar a países de América Latina y los países tercermundistas, uno lo entiende, y lo...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

..entiende porque ya uno conoce un poquito de la historia, pero sí lamenta profundamente o lamento profundamente que esto siga ocurriendo y me preocupa los embates a futuros, que ya bien mencionaron los compañeros, porque esta escaramuza no van a quedar aquí, no esto va a seguir, y nos preocupa saber o más bien no saber a qué instancias o a qué batallas va a tener el régimen universitario, el régimen municipal y otros más, que combatir, y entonces yo lamento la forma en que esto se da, , como miembro de este honorable Concejo quiero decirlo, y ojalá y quien tal vez comparta ese sentimiento pues en algún momento pueda decirlo, no precisamente hoy sin el afán de venir aquí a generar una discusión estéril, o una discusión simplemente de posiciones pero si realmente es muy lamentable la forma en que esto se ha manejado con los tiempos, los lapsos de respuesta y de explicación y más allá de lo que no se ha explicado aún y hacia dónde vamos, ya de manera casi que ciega, entonces yo quería comentar eso, con todo el respeto y el cariño de cada uno de ustedes. Señora Alcaldesa: Buenas noches compañeros, regidores, síndicos, y a los compañeros de la administración, creo que este tema, bueno, ha sido ampliamente ya tratado y tenemos las diferentes opiniones, y definitivamente es un tema como dijo Maikel preocupante, en el sentido de que el país necesita descentralizarse, porque en la medida en que nosotros estemos manejados a nivel central, las cosas no van a funcionar de la mejor manera, pasa con el MOPT, con CONAVI, y lo hemos visto como las municipalidades van a manejar mucho mejor las situaciones específicas locales que son diferentes en cada cantón, y eso ha sido una lucha de toda la vida y sería como retroceder, estamos ahora con autonomía descentralizados, volveríamos a depender del estado y creo que es un momento de pronunciarse, creo que aquí todos estamos en la misma línea, no, todos estamos claros en eso, y es importante bueno que hoy se tome el acuerdo y también que defendamos nuestro régimen municipal, especialmente que la autonomía es constitucional como decía Xinia también, vamos a seguir adelante, porque la misma Ministra MIDEPLAN ella dice que es una ley con muchos deficiencias y a pesar de todo va ese, es el problema, como estamos en Costa Rica que viendo todo lo que le han criticado y todo, pero deberían tomarse un tiempo más para revisarla y para

- 2 mejorarla, pero que va, porque va, entonces realmente nosotros tenemos que
- 3 pronunciarnos y seguir con este proceso de irnos manifestando y haciendo la comisión y
- 4 todo lo que se requiera para defender el régimen municipal. Gracias.
- 5 **Señor Presidente:** Entonces si quieren quedarse lo pueden hacer, vamos a tomar el
- 6 acuerdo. Se hace un receso de 5 minutos para consensuar el acuerdo. 5 Quedando la
- 7 aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez,
- 8 Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo
- 9 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°04.1-13-2023). ACUERDO UNANIME
- 10 DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.
- 11 Reg. Juan José Núñez: Lee:
- Heredia, 27 de febrero de 2023
- 13 MBA-004-2023
- 14 Señores(as): Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces
- 15 Presente.
- 16 Estimados(as) señores(as):
- 17 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 04-
- 18 10-2023 y comunicado mediante oficio N° MB-SM-OFI-094-2023, del 22 de febrero de
- 19 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de
- 20 previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión
- 21 jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede
- ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa
- en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos
- 24 remitidos a estudio.
- 25 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
- 26 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal sobre el alcance de la ley N° 10.159 Ley
- 27 Marco de Empleo Público, específicamente sobre la posibilidad de que el gobierno local
- entre en la regulación del MIDEPLAN en el marco de dicha normativa.
- 29 De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso
- concreto como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil..........

7

- 2 ....municipal. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración,
- 3 Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
- 4 Asesor legal externo del Concejo Municipal
- 5 Municipalidad de Bagaces

## 6 Lee el proyecto de acuerdo:

## PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia el Concejo Municipal de Bagaces respecto a los oficios: 1-Circular de 8 parte de la ANEP para los Concejos y Alcaldías Municipales, de fecha domingo 12 de 9 10 febrero de 2023 donde se remite propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada 11 Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país 12 (incluidas cada una de las municipalidades); **2-**Oficio CONMU-54-2023 de fecha 09 de 13 febrero de 2023 suscrito por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del 14 Concejo Municipal de Paraíso de Cartago, mediante el cual comunican acuerdo para 15 la defensa de la autonomía municipal y exclusión de todos los funcionarios 16 municipales, regulares e interinos de la Ley Marco de Empleo Público y se invita al 17 18 resto de Municipalidades del país, a sumarse en la defensa de la autonomía municipal, consagrada en la Constitución Política; **3-**Oficio N° MIDEPLAN-DM-OF-0278-2023, 19 20 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, sobre la gestión de ese ministerio como rector del Sistema, relativa al proceso de implementación de la Ley 21 Marco de Empleo Público, específicamente, sobre su dimensionamiento y gestión 22 realizada en la etapa preparatoria; lo cual se resuelve con base en las siguientes 23 consideraciones de hecho y de Derecho: 24

## CONSIDERANDO

- La Ley Marco de Empleo Público se aprobó el 7 de marzo de 2022, se ratificó el 8
  de marzo de 2022, se publicó en el alcance digital número 50 del Diario Oficial La
- Gaceta número 46 del 9 de marzo de 2022 y entrará a regir el 10 de marzo de 2023.
- 29 2. A menos de un mes de su entrada en vigor y que la eficacia de la norma impacte sobre las relaciones laborales de empleo público de la Municipalidad de Bagaces, es

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

que nos pronunciamos al respecto sobre el tópico central, de lo exclusivo y excluyente. Para iniciar el análisis vamos a definir lo que significa ser: exclusivo y excluyente. Nos referimos al artículo 5 de la Ley de Empleo Público titulado definiciones y al numeral 5 de la Propuesta de Reglamento puesta a consulta pública, generando como resultado que, en ambos instrumentos, NO se define qué es ser exclusivo y excluyente. Al no definirlo la norma, la técnica jurídica nos encamina a un concepto jurídico indeterminado porque el legislador omitió definir la figura. Refiriéndose al tema del concepto jurídico indeterminado, el alemán Hartmut Maurer dice que "[E]l problema de los conceptos jurídicos indeterminados se sitúa en el ámbito del conocimiento. La aplicación de estos conceptos en el caso particular exige un juicio de valor y, frecuentemente, también un pronóstico de futuro; esto, a su vez, es solo posible cuando se han tenido en cuenta, se han valorado y se han ponderado diferentes puntos de vista. La única solución en sí misma ajustada a Derecho no siempre se deja ver de manera unívoca". En nuestro país, al definir los conceptos jurídicos indeterminados la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha seguido la línea de razonamiento desarrollada por García de Enterría y Fernández. En resolución número 200412402, citando los votos número 1877- 1990, 5594-1994, 1265-1995, 2001000454, 2001-007631, 2001-009389, 2001-009685, la Sala Constitucional definió la figura bajo estudio en los siguientes términos: "II. (...) V. Los conceptos utilizados por las leyes pueden ser determinados o indeterminados. Los primeros delimitan el ámbito de realidad al que se refieren de una manera precisa e inequívoca, como lo son la mayoría de edad, plazos para promover recursos y apelaciones, etc. Por el contrario, con la técnica del concepto jurídico indeterminado, la ley refiere una esfera de realidad cuyos límites no aparecen bien precisados en su enunciado, no obstante, lo cual, es claro que intenta delimitar un supuesto concreto, conceptos como lo son la buena fe, la falta de probidad, la moral, las buenas costumbres, etc. Así, aunque la ley no determine con claridad los límites de estos conceptos, porque se trata de conceptos que no admiten cuantificación o..........

1
1

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

.....determinación rigurosa, pero que, en todo caso, es manifiesto que con ellos se está refiriendo a un supuesto de realidad que, no obstante, la indeterminación del concepto, admite ser precisado en el momento de aplicación. La ley utiliza conceptos de valor buena fe, estándar de conducta del buen padre de familia, orden público, justo precio, moral-, o de experiencia -incapacidad para el ejercicio de sus funciones, premeditación, fuerza irresistible-, porque las realidades referidas no admiten otro tipo de determinación más precisa. Pero resulta claro que al estarse refiriendo a supuestos concretos y no vaguedades imprecisas o contradictorias, como es el caso de la determinación de las infracciones o faltas disciplinarias, la aplicación de tales conceptos a la calificación de circunstancias concretas no admite más que una solución: o se da o no se da el concepto; o hay buena fe o no la hay, o acciones contrarias al orden público o no las hay, o hay acciones contrarias a la moral o no las hay, etc. En esto radica lo esencial de este tipo de conceptos, de manera que la indeterminación del enunciado no se traduce en una indeterminación de las aplicaciones del mismo, las cuales sólo permiten una «unidad de solución justa» en cada caso. La técnica de los conceptos jurídicos indeterminados, que no obstante su denominación, son conceptos de valor o de experiencia utilizados por las leyes, se da en todas las ramas del derecho, como por ejemplo en la civil -buena fe, diligencia del buen padre de familia, negligencia-, en la comercial interés social-, en la procesal pertinencia de los interrogatorios, medidas adecuadas para promover la ejecución, perjuicio irreparable-, o en la penal -alevosía, abusos deshonestos-, son sólo algunos de los ejemplos que se pueden citar. En el Derecho Administrativo, no existe diferenciación en cuanto a la utilización de conceptos tales como la urgencia, el orden público, el justo precio, la calamidad pública, las medidas adecuadas o proporcionadas, la necesidad o el interés públicos, etc., no permitiendo una pluralidad de soluciones justas, sino sólo una solución a cada caso concreto". En el contexto de la Ley Marco de Empleo Público, la ausencia de una definición legal o extralegal unívoca de los vocablos "exclusiva(o) y excluyente", coloca a esos términos dentro del grupo de los conceptos jurídicos indeterminados, según las......

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

2 .....consideraciones recién expuestas.

- 3. Esta situación plantea tanto a la Administración Pública en general, como a la Municipalidad de Bagaces (en particular), el dilema de tener que determinar el contenido de tales acepciones, para poder entender y desarrollar la competencia establecida en el artículo 6 de la mencionada ley de empleo público. La utilización de los supuestos señalados para comprender, aplicar e implementar en la Municipalidad de Bagaces, el contenido de los términos exclusivo(a) y excluyente, dentro del contexto de la Ley Marco de Empleo Público, encuentra justificación legal en el ordenamiento jurídico nacional vigente. El artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública dice que la interpretación de la norma administrativa debe tomar en cuenta las reglas conexas y la naturaleza y el valor de la conducta o hecho regulado, de forma tal que se garantice la realización del fin público atinente, respetando los derechos e intereses de las personas. Por su parte, el numeral 10 del Código Civil, de aplicación supletoria en materia administrativa, según lo dispuesto en el ordinal 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que las normas se deben interpretar conforme al sentido propio de sus palabras, a los contextos histórico, legal y social y a su finalidad.
  - 4. En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales" En el ámbito de cobertura de las Municipalidades, y si definimos que es lo local, nos induce nuevamente a los conceptos jurídicos indeterminados. Dice el voto 5445-1999 de la Sala Constitucional: "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su ..........

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

.....competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales." Consecuentemente con lo indicado por la Sala Constitucional, el legislador en la Ley 7794, Código Municipal señala: "Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)" Siendo esa capacidad de administrarnos como Corporación Municipal, la que nos permite estructurarnos y organizarnos para la atención de los intereses y servicios locales,

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

de ahí que podemos crear, modificar, suprimir, nuestras propias plazas. Dice la Ley 7794 en los numerales 129 y 130, Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los Sueldos y Salarios: "Artículo 129. - Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. Artículo 130. - Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal." Las plazas a las que se les da contenido en un presupuesto tienen que estar necesariamente incorporadas en el Manual descriptivo de puestos, así por disposición del numeral 129 del Código Municipal, en relación con el principio de legalidad. A parte del indicado soporte legal, esta propuesta encuentra sustento en la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la interpretación de las normas jurídicas. En resolución número 2003-003481, de las catorce horas y tres minutos del dos de mayo de dos mil tres, ese tribunal constitucional indicó que la interpretación de las reglas legales debe tomar en cuenta la finalidad de la norma y los contextos institucional, sistemático y evolutivo histórico. "III.- INTERPRETACIÓN FINALISTA Y EVOLUTIVA DE LAS NORMAS JURÍDICAS. La interpretación de las normas jurídicas por los operadores jurídicos con el propósito de aplicarlas no puede hacerse, única y ......

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

.....exclusivamente, con fundamento en su tenor literal, puesto que, para desentrañar, entender y comprender su verdadero sentido, significado y alcances es preciso acudir a diversos instrumentos hermenéuticos tales como el finalista, el institucional, el sistemático y el histórico-evolutivo. Sobre este particular, el Título Preliminar del Código Civil en su numeral 10 establece que "Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas". Las proposiciones normativas se componen de términos lingüísticos los que tienen un área de significado o campo de referencia, así como, también, una zona de incertidumbre o indeterminación, que puede provocar serios equívocos en su interpretación y eventual aplicación. En virtud de lo anterior, al interpretar una norma es preciso indagar su objetivo (ratio) o fin propuesto y supuesto, respecto del cual la norma tiene naturaleza instrumental -método teleológico-. El intérprete debe, asimismo, confrontarla, relacionarla y concordarla con el resto de las normas jurídicas que conforman en particular una institución jurídica – método institucional- y, en general, el ordenamiento jurídico –método sistemático-, puesto que, las normas no son compartimentos estancos y aislados, sino que se encuentran conexas y coordinadas con otras, de forma explícita o implícita. Finalmente, es preciso tomar en consideración la realidad socio-económica e histórica a la cual se aplica una norma jurídica, la cual es variable y mutable por su enorme dinamismo, de tal forma que debe ser aplicada para coyunturas históricas en constante mutación –método histórico-evolutivo-. Cuando de interpretar una norma jurídica se trata el intérprete no puede utilizar uno solo de los instrumentos indicados, por no tener un carácter excluyente, sino que los mismos son diversos momentos o estadios imprescindibles del entero y trascendente acto interpretativo".

5. En virtud de las consideraciones antes expuestas, resultaría improcedente entender que la Ley Marco de Empleo Público deroga las competencias constitucionales y legales asignadas por otras normas de la conformación de la diarquía municipal de

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

esta corporación. Lo establecido de orden constitucional, así como en la normativa conexa como lo es el Código Municipal se encuentra vigente, ya que no existe ninguna derogatoria expresa ni tacita por parte del legislador en dicho cuerpo normativo. Si bien es cierto, el principal objetivo de la Ley Marco de Empleo Público es instaurar un marco normativo general para regular las relaciones estatutarias entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas, y establecer el mismo salario para los puestos que coincidan en trabajo, eficacia, puesto, jornada y condiciones laborales. Según los artículos 2, 4 y 6 de la Ley Marco de Empleo Público, esa regulación genérica se aplica a las personas servidoras públicas que laboran en los Poderes de la República y el sector público descentralizado (institucional y territorial), bajo el principio de Estado como patrono único, sin perjuicio del principio de separación de poderes, a través del Sistema General de Empleo Público, cuya rectoría recae en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Asimismo, conforme al citado numeral 6 de la ley de empleo Público, quedan excluidas de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa. Esa exclusión se reitera en los numerales 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, y se desarrolla en los ordinales 13, 18, 21, 30, 31, 32, 33 y 34, todos de la Ley Marco de Empleo Público. Importante señalar que la excepción mencionada implica mantener en la órbita competencial de los jerarcas administrativos correspondientes el ejercicio de la función rectora en materia de empleo público sobre las relaciones estatutarias exceptuadas. Además, el numeral 6 de la Ley Marco de Empleo Público concede a los Poderes Legislativo y Judicial y a las instituciones autónomas la potestad de determinar las relaciones de empleo desarrolladas en su seno que se excluirán de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN. Esa

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

competencia recae sobre el órgano jerárquico superior de cada poder, ente o institución.

6. No podemos perder de vista el resultado de la Consulta Facultativa de Constitucionalidad al proyecto de la Ley Marco de Empleo Público que nos indica: "La autonomía municipal, que "... debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso)" (voto nº 5445-1999), implica que el gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo." Es vital señalar que la Sala Constitucional ha dicho en la Resolución Nº 17098 - 2021 que: "Por unanimidad se evacua la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que se tramita en el expediente legislativo nº 21.336, en el sentido de que el artículo 6 es inconstitucional en cuanto somete a las municipalidades a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo" Para los procesos que lleva la Municipalidad de Bagaces todas las clases, entiéndase que "La clase comprende un puesto o conjunto de puestos lo suficientemente similares en cuanto a deberes, responsabilidades y autoridad, para que se les pueda aplicar el mismo título a cada uno de ellos, exigir a quienes hayan de ocuparlos los mismos requisitos de preparación académica, conocimientos, etc. Usar el mismo tipo de exámenes a pruebas de aptitud, para seleccionar los candidatos a empleo, y asignarles la misma remuneración en condiciones de trabajo similares". Son importantes por lo que todos los perfiles de puestos en apego a la Autonomía Administrativa de la cual goza esta Corporación Municipal son exclusivos y excluyentes para la atención de los intereses y servicios locales que por su naturaleza muchos son servicios esenciales. Siendo esta municipalidad prestataria de servicios esenciales para los munícipes del cantón de Bagaces en los términos del artículo 376 del Código de....

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

.....Trabajo incisos ("se entienden por servicios públicos esenciales aquellos cuya suspensión, discontinuidad o paralización pueda causar daño significativo a los derechos a la vida, la salud y la seguridad pública (...) b) Servicios de seguridad pública incluyendo servicios de policía (...) f) Los servicios necesarios para garantizar el suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales...""), así como de servicios trascendentales ("-servicios de importancia trascendental son aquellos que, por su carácter estratégico para el desarrollo socioeconómico del país, su paralización o suspensión implican un perjuicio sensible a las condiciones de vida de toda o parte de la población. Quedando a salvo los servicios reservados en el artículo 376, se catalogarán como servicios de importancia trascendental los siguientes: a) La recolección y el tratamiento de desechos y residuos..." artículo 376 ter IBID.), y siendo que tenemos funcionarios que participan directamente de la función pública, como los que se desempeñan en las jefaturas de departamento y directores de área -además de subdirectores-, de acuerdo con los numerales 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública, y en el proceso, también participan funcionarios de diversas clases, todos los funcionarios interinos y en propiedad de la Municipalidad de Bagaces, son exclusivos e excluyentes para la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público. Lo anterior sin dejar de lado que, en definitiva, y como lo desarrolló la Sala Constitucional en el voto N°5445-99, las comunas administran "lo local", cuestión reconocida en el numeral 169 constitucional y 3 del Código Municipal. 7. La Constitución Política de Costa Rica reconoce la autonomía municipal y establece que los municipios tienen derecho a administrar sus asuntos económicos, políticos y sociales, todo ello; con el fin de alcanzar sus fines y llevar a cabo sus actividades. Sin embargo, el gobierno central mantiene el control sobre el uso de los recursos y la implementación de políticas en los municipios, violentando nuestra constitución, que reza de esta manera: ARTÍCULO 169.-La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. ARTÍCULO 170. Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente. La ley determina las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados. Transitorio. —La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total. Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral." Estas dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense, en observancia a la ley, los parámetros para garantizar la autonomía constitucionalmente otorgada, dando la responsabilidad a los municipios de gobernarse a sí mismos y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, bajo el cobijo de esta autonomía, los municipios tienen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos. 8. La Sala Constitucional lo afirmó en forma reiterada en la respuesta a la consulta sobre el proyecto de la Ley de Empleo Público, en Resolución Nº 17098 - 2021 de 31 de Julio del 2021 a las 11:15 p.m. "... Otra cuestión que necesariamente se debe abordar, partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad de legislar, tiene una competencia constitucional para regular la

organización y las funciones de los poderes y los entes descentralizados, no para ...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

....suprimir las autonomías auto organizativa o auto normativa -en el caso de las universidades estatales-, la política -en el caso de la municipalidades y la CCSS-y la administrativa - en el caso de las instituciones autónomas-, es si, en lo que atañe a una función típicamente administrativa -empleo público- en relación con ciertos puestos de trabajo vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes puede o no afectarlas, las que se derivan de esos grados de independencia, es decir, los puestos relativos a la competencia en las materias en las que hay exclusividad en su ejercicio, los cuales deben ser definidos de forma exclusiva y excluyentes por los órganos constitucionales y los entes con fines constitucionalmente asignados y para lo que les dota de grados de autonomía con basamento constitucional. Quiere esto decir que el legislador tiene un límite en el ejercicio de la potestad de legislar, pues no las puede suprimir, o afectar, en sus elementos esenciales, ni trasladar a otros entes u órganos..." "...De acuerdo al diseño de distribución de competencias, que responde al principio de separación de poderes y a los grados de autonomía, establecido por el constituyente originario a favor de los órganos constitucionales -poderes del Estado- y entes públicos descentralizados por región -corporaciones municipales- y servicios -universidades estatales y la CCSS-, es claro que la potestad de dirección que corresponde al Poder Ejecutivo o a uno de sus órganos - Mideplan- resulta incompatible con ese principio constitucional y los grados de autonomía que gozan ciertos entes. Dicho de otra forma, la potestad de dictar directrices -mandatos especiales que ordenan la actividad de un órgano o un ente fijándole metas y objetivos, mas no un acto concreto- no es constitucional cuando afecta o incide en las competencias exclusivas y excluyentes de los otros poderes del Estado o en los fines constitucionalmente asignados a los entes de base corporativa o institucional que gozan de un grado de autonomía tres -auto organizativa o normativa- o dos -política- o en aquellas actividades administrativas necesarias para el ejercicio de esas competencias. Partiendo de esta idea cardinal, es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

servicio, quienes ejercen tales competencias -jurisdiccionales, para jurisdiccionales, participan de la gestión pública relativa a los constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de Mideplan. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público..." "...Recuérdese que, la autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo por ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales. El gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo. Es claro, entonces que el Poder Ejecutivo no puede actuar como director o en una relación de jerarquía frente a las municipalidades, y no puede imponerle lineamientos, ni dar órdenes, ni controlar la oportunidad de sus actividades. Por ello, resulta inconstitucional el artículo 9 en cuestión por pretender someter a los departamentos de recursos humanos de los gobiernos locales a aplicar y ejecutar las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que MIDEPLAN le remita..." 9. Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el

9. Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, ratificar que la

- 1
- 2 Municipalidad de Bagaces está definitivamente excluida de las disposiciones del
- régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y
- 4 Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de
- 5 puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de
- definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de
- 7 conformidad con esa ley.
- 8 10. Con sustento en los diversos dictámenes e informes rendidos, ratificar que los
- 9 funcionarios de la Municipalidad de Bagaces en aplicación de la Autonomía
- Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la
- competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y
- la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal.
- 13 11. Se deberá solicitar respetuosamente a la alcaldía municipal y demás funcionarios de
- la Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer
- la autonomía municipal y velar determinantemente en la exclusión de todos los
- funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y
- Política Económica, Que este acuerdo se comunique al Ministerio de Planificación
- Nacional y Política Económica y a todos las Municipalidades del País...".
- 19 **POR TANTO**:
- 20 CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE
- 21 DERECHO EXPUESTAS, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES
- 22 ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO
- 23 **Primero:** Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y
- 24 conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de
- puestos de trabajo de la Municipalidad de Bagaces se relacionan intrínsecamente y se
- encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, resultan
- 27 exclusivas y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades
- 28 públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por
- 29 el MIDEPLAN.
- 30 **Segundo:** Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal.

- 2 **Tercero:** Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con
- 3 el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la
- 4 Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a) del artículo 2, el artículo
- 5 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, **SE RATIFICA** que la Municipalidad
- 6 de Bagaces, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo
- 7 público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por
- 8 cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el
- 9 artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y
- unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley.
- 11 Cuarto: Con sustento en los diversos dictámenes e informes conocidos, SE
- 12 RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Bagaces en aplicación de la
- Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la
- competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la
- autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal.
- Quinto: Se solicita respetuosamente a la alcaldía municipal y demás funcionarios de la
- 17 Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la
- 18 autonomía municipal y velar determinantemente en la exclusión de todos los
- 19 funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y
- 20 Política Económica.
- 21 Sexto: Que este acuerdo se comunique al Ministerio de Planificación Nacional y
- Política Económica y a todas las municipalidades del país.
- 23 Se dispensa del trámite de comisión por mayoría calificada de los presentes. **ES TODO.**
- -27 de febrero de 2023.
- 25 **Señor Presidente:** El acuerdo estaría planteado en los últimos seis aspectos que tocó el
- compañero Juan José Núñez. Se dispensa de comisión y se aprueba en los términos en
- 27 que lo leyó el compañero Juan José Núñez, con cinco votos a favor y cero en contra.
- 28 Se somete a votación la firmeza del mismo, para que pueda ser tramitado de forma
- 29 inmediata. Cinco votos a favor y cero en contra.

- 2 Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez,
- 3 Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°05-13-
- 4 2023). ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.
- 5 ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 6 INCISO 01. Consecutivos varios para darlos por recibidos.
- 7 **Señor Presidente:** Lee una serie de consecutivos que son para dar por recibidos y
- 8 recibidos, quedan en la secretaria, no requieren de un acuerdo específico:
- 9 <u>SEC-CON-2023#2982:</u> Oficio AL-CPAJUR-2313-2023 Asamblea Legislativa consulta
- 10 "LEY PARA REGULAR LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN
- 11 DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN CARRERAS DE VEHÍCULOS
- 12 AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS", Expediente Nº 23.334
- 13 **SEC-CON-2023#2985:** Oficio AL-CPOECO-1187-2023 Asamblea Legislativa
- 14 Consulta Expediente N.º 23351. "DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA
- 15 EMPRESA PRIVADA Y DEL EMPRESARIO"
- 16 **SEC-CON-2023#2987:** Oficio AL-CPEAMB-0052-2023 Asamblea consulta
- 17 expediente N.º 23.511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL
- 18 RECURSO HÍDRICO"
- 19 **SEC-CON-2023#2989:** Oficio AL-CE23120- 0170 -2023 Asamblea Legislativa
- 20 consulta expediente Nº 23358. "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE
- 21 EMBARCADEROS VECINALES"
- 22 **SEC-CON-2023#2990:** Oficio MQ-CM-174-23-2020-2024 Municipalidad de Quepos
- 23 transcribe el acuerdo 02, Artículo Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo
- 24 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 230-2023, celebrada el día lunes 20 de
- febrero del 2023, en relación al ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA. 2.1.
- 26 Trasladar a la Administración Municipal la solicitud de colaboración económica para
- 27 transporte de estudiantes, presentada por el señor por Fernando Enríquez Espinoza.
- Director del C.T.P. de Matapalo, lo anterior para estudio y recomendación al Concejo
- 29 Municipal, en un plazo de días. 2.2. Declarar de Interés Cantonal la problemática que ...

- 2 ...hay en el cantón de Quepos sobre la educación integral. Comuníquese a las
- 3 Municipalidades del país para solicitar un voto de apoyo.
- 4 SEC-CON-2023#2996: Oficio SCMH-076-2023 Municipalidad de Hojancha,
- 5 transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria
- 6 147-2023, celebrada el 20 de febrero del 20, en relación a apoyar el oficio CONMU-
- 7 54-2023, emitido por Ana Rosa Ramírez Bonilla, secretaria del Concejo Municipal de
- 8 Paraíso, sobre el tema de la Ley de Empleo Público.
- 9 SEC-CON-2023#2998: Oficio AL-CPEMUN-0061-2023 La Comisión Permanente de
- 10 Gobierno y Administración, en virtud de del informe de consulta obligatoria del
- 11 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
- proyecto de Ley Expediente N.º 23.432 "AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS
- MUNICIPALES EN LA REGULACIÓN DE CENTROS DE RECOPILACIÓN DE
- 14 MATERIALES Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ABANDONO,
- 15 DENTRO DE LOS CANTONES",
- 16 **SEC-CON-2023#2999:** Oficio 34-SCMD-23 Municipalidad de Dota donde transcribe
- el acuerdo estipulado en el artículo XIII, de la sesión ordinaria Nº 0147, celebrada el día
- 18 21 de febrero de 2023, en relación al TEMA: LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO
- 19 Y APOYO AL ACUERDO ARTICULO XII, INCISO 1, ACUERDO 4, DEL
- 20 CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO, SESION ORDINARIA Nº 224-2023.
- 21 SEC-CON-2023#3000: Oficio AL-CPEMUN-0059-2023 La Comisión Permanente de
- 22 Gobierno y Administración, en virtud de del informe de consulta obligatoria del
- 23 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
- 24 proyecto de Ley Expediente N.º 23.413 "REFORMA DEL INCISO E DEL
- 25 ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS
- 26 DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS
- 27 MUNICIPALES.
- 28 SEC-CON-2023#3001: Oficio AL-CPEMUN-0050-2023 La Comisión Permanente
- 29 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de del
- 30 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto

- 2 consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.457 "REFORMA
- 3 AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL
- 4 PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y
- 5 EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y
- 6 SUS REFORMAS
- 7 <u>SEC-CON-2023#3002:</u> N.°1156-E8-2023. TRIBUNAL SUPREMO DE
- 8 ELECCIONES. San José, a las catorce horas del veintiuno de febrero de dos mil
- 9 veintitrés. Solicitud de aclaración formulada por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar,
- 10 Secretario General del partido Liberación Nacional (PLN), en relación con la resolución
- 11 de este Tribunal n.° 0546-E8-2023.
- 12 SEC-CON-2023#3003: Oficio AL-CPEMUN-0044-2023 La Comisión Permanente
- 13 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de del
- informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto
- consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.433 "PROYECTO
- 16 DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA
- 17 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL
- 18 N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR
- 19 LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN
- 20 MATERIA DE TRÁNSITO.
- 21 **SEC-CON-2023#3004:** Oficio AL-CPEDIS-0403-2023 La Comisión Permanente
- 22 Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud del informe de consulta obligatoria
- 23 del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el
- 24 proyecto de Ley Expediente N.º 23.499: "REFORMA DEL INCISO T) DEL
- 25 ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y
- 26 REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY
- 27 CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 28 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA
- 29 PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD

- 2 SEC-CON-2023#3008: Oficio ARTÍCULO 2º. Municipalidad de Cartago comunican
- 3 lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día
- 4 21 de febrero del 2023, en relación al PRONUNCIAMIENTO FINAL SOBRE LAS
- 5 RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y SU DECLARATORIA PARA SER
- 6 EXCLUSIVOS Y EXCLUYENTES EN TODOS LOS FUNCIONARIOS
- 7 MUNICIPALES NOMBRADOS INTERINOS O EN PROPIEDAD DE LA
- 8 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE EL MIDEPLAN.
- 9 Se dispensa y se dan por recibidos los anteriores consecutivos.
- 10 Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin
- Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y
- José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°06-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
- 13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 14 **Señor Presidente:** Yo quiero darle la bienvenida al señor Juan Antonio Eras, nuestro
- Jefe de la Policía para el cantón y el señor Pablo Soto que es el Jefe Distrital que atiende
- Guayabo y Fortuna, este decirles que aquí estamos a la orden, que es un tema de la
- seguridad, es un tema de muchísima preocupación para todos nosotros y que el día que
- requieran cualquier tipo de trámite pues aquí nos tienen a la orden.
- 19 Inciso 02 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2981.
- 20 Reg. Juan José Núñez: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2981, oficio
- 21 GC-43-2023 de Correos de Costa Rica, en donde adjunta respuesta a oficio MB-SM-
- OFI-29-2023, acuerdo 14-03-2023 de este Concejo Municipal.
- 23 **Señor Presidente:** Ok, entonces muy bien lo que está diciendo Juan Jose, para que nos
- 24 todos los que nos están siguiendo, estemos en el contexto. Hemos estado detrás de la
- 25 respuesta del correo de Costa Rica, desde más o menos septiembre del año anterior, y
- 26 detrás del compromiso que ellos asumieron para tener un punto de este recepción y
- distribución de encomiendas y todo en algunos locales, ya sea en el distrito central o en
- los demás los distritos y hasta la fecha no se ha hecho, sino que esta correspondencia lo
- 29 que viene es a explicarnos los motivos por los que se está cerrando, y que están en
- 30 proceso de definir esos esos locales.

2 En términos generales, esto es lo que nos está diciendo, lo damos por recibidos 3 compañeros, sí me gustaría que se comunique a los consejos de distrito, bueno ya cada uno lo tiene, pero para que nos informemos a la población sobre esta situación. 4 Reg. Maikel Vargas: Yo nada más quiero ir compañeros y compañeras, en el 5 documento donde se le plantea una serie de preguntas a correo de Costa Rica y nos 6 7 envían la respuesta, yo tal vez quiero hacer énfasis, donde en bueno hay dos puntos el punto nueve, es indicar cuántos cantones de Guanacaste tiene más de una oficina de 8 9 correos, Nicoya tiene tres Nicoya, Samara, y Nosara; Santa Cruz tiene dos, Santa Cruz y Villareal; y Carrillo tiene dos que es Filadelfia y el Playas del Coco, lo que sí 10 poderosamente la atención, es la pregunta número uno, la pregunta es clarísima, 11 "indicar cuántos cantones del país y cuántos cantones de Guanacaste no tienen 12 sucursales de correo" y la respuesta no es clarísima, dice actualmente ocho cantones de 13 Costa Rica no cuentan con sucursales de Correos de Costa Rica y adicional el cantón de 14 Bagaces. 15 Yo infiero que lo que quieren decir, no sé si es eso, es que en Guanacaste, el único 16 cantón que no tiene una sucursal de Correos de Costa Rica es Bagaces, aunque no lo 17 18 dicen, claramente como claramente se les preguntó, pareciera que esa es la respuesta, entonces yo sí quiero por lo menos el derecho al berreo, la protesta total y absoluta de 19 20 que Correos de Costa Rica, una vez más, una institución de este país, o una empresa de este país, Bagaces es el patito feo de Guanacaste o no sé qué es la cosa con Bagaces, 21 pero sí quería yo hacer esa observación, y ojalá en algún momento podamos retomar 22 este tema y enviar esto donde tenga que llegar, no sé si incluso hasta Casa Presidencial 23 24 porque es un grado de discriminación ya total y absoluto, y yo creo que el pueblo de 25 Bagaces no merece este tipo de cosas, entonces yo no quería pasar por alto ese pequeño gran detalle, de esta respuesta de Correos de Costa Rica, que no comparto, que no 26 27 fueron claros, pero me parece a mí que lo que nos está diciendo es, solamente Bagaces 28 en Guanacaste no tiene correos de Costa Rica. Gracias. 29 **Señor Presidente:** Ok, para complementar lo que dice Maikel que, sin robarle mucho espacio, ya él fue lo suficientemente amplio, es el criterio de rentabilidad que ellos nos 30

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

28

29

30

están diciendo, no hay ningún estudio de rentabilidad, un edificio que no tenían que pagar absolutamente nada, donde estamos casi seguros que saldría más caro el canon que tendría que pagarle a los diferentes locales para recibir y tramitar la correspondencia, que los costos fijos que tenían ahí por tener la oficina abierta, entonces, el criterio de rentabilidad pues casi que por decirlo en palabras bien feas, no somos tan tontos como para que nos vengan a decir ese tal criterio de rentabilidad, entonces no despidieron a los a funcionarios, gracias a Dios lo que hace pensar que más bien los reubicaron para reforzar otras oficinas dentro de la provincia, entonces tiene razón Maikel es elevar la molestia como Gobierno Local a este tema del cierre de las oficinas de correo, ya no como una consulta, sino como una protesta, y una denuncia, una molestia en serio, a las entes que correspondan, porque no puede ser que nos sigan agarrando de tontos, e en un tema tan delicado como este, porque desgraciadamente nosotros conocemos el concepto de rentabilidad, y estamos seguros de que ese no es el motivo, se lo podemos debatir las veces que sea necesario, de que ese no es el tema de rentabilidad, porque a ellos la rentabilidad tiene que ir en función de los gastos, y los únicos gastos adicional a la mano de obra que siempre lo van a seguir teniendo, podrían ser el combustible que no creo que sea, la luz, el agua y el alquiler no, porque no pagan alquiler, por el edificio ni tienen una depreciación asumida a la operación de la oficina aquí en Bagaces, no tienen nada entonces posiblemente los mismos gastos que tengan aquí los van a tener en cualquier otro lugar.

#### Somete a votación: 22

Dar por recibido el consecutivo interno SEC-CON-2023#2981, oficio GC-43-2023 de 23 24 Correos de Costa Rica, y que sea publicado en la página del Concejo Municipal y de 25 la Municipalidad. Se va a seguir gestionando de parte de este Concejo Municipal lo que sea posible para la reapertura. Se dispensa y da por recibido en esos términos, con 26 27

cinco votos a favor y cero en contra. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en

contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina

Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO

N°07-13-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2 Inciso 03 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2983.
- 3 Reg. Juan José Núñez: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2983 Oficio
- 4 DE-E-039-02-2023 UNGL En relación al tema de empleo público. Les comentamos que
- 5 desde la UNGL estamos en la construcción junto con el equipo técnico de diferentes
- 6 municipalidades en los instrumentos necesarios para que los gobiernos locales del país
- 7 si bien lo tienen pueden en su autonomía tomar el acuerdo de los funcionarios sean
- 8 exclusivos y excluyentes, así como los elementos necesarios para la implementación de
- 9 la ley en los gobiernos locales en su autonomía; una vez los tengamos listos y
- 10 construidos dichos instrumentos se los socializaremos para que puedan realizar el
- debido Trámite el día viernes 24 de febrero del 2023 de 8:30 a 12:00 md en el teatro la
- Palestra ubicado en Ciudad Colón, San José, frente a la casa de la Cultura, realizaremos
- junto con el MIDEPLAN y el Servicio Civil a una capacitación dirigida a Alcaldes(as) y
- 14 Jefaturas de Recursos Humanos en cuanto a la implementación de la Ley Marco de
- Empleo Público. Les estaremos comunicando todas las acciones que realizamos en pro
- del régimen municipal y las competencias que nos faculta la Ley Marco de Empleo
- 17 Público.
- 18 **Señor Presidente:** Somete a votación:
- 19 Se dispensa de comisión y se da por recibido el consecutivo SEC-CON-2023#2983,
- 20 Oficio DE-E-039-02-2023 UNGL. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en
- 21 contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina
- 22 Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO
- 23 N°08-13-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 24 Inciso 04 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2984.
- 25 **Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2984, Oficio
- 26 DRCH-106-2023-0204 del CONAVI respondiendo oficio de la FEMUGUA No.
- 27 FMG.260-2022. Se indica que el pasado 7 de febrero de 2023, la Dirección Regional
- 28 Chorotega de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes de CONAVI, asistió a la
- 29 sesión del Concejo Municipal de Bagaces para tratar algunos temas, dentro de los cuales
- 30 estaba lo correspondiente a los puentes que se mencionan en su oficio.

- 2 Con respecto a la junta de expansión del paso elevado de Bagaces, esta fue reparada el
- 3 pasado mes de diciembre del 2022, por lo que al día de hoy se encuentra en óptimas
- 4 condiciones.
- 5 En cuanto al muro que se encuentra dañado frente al restaurante El Yugo, corresponde a
- 6 una barrera tipo "New Jersey" la cual fue colisionada, y cuya reparación se estaría
- 7 efectuando mediante la contratación directa 2022CD-000145-0006000001
- 8 "Mantenimiento rutinario, contingencias, mantenimiento básico de puentes y
- 9 conservación del sistema de evacuación pluvial de la Red Vial Nacional pavimentada",
- se estima que la ejecución de este proyecto iniciaría en el primer trimestre de este año.
- 11 Finalmente, se le informa que lo relacionado con los puentes, la Municipalidad de
- 12 Bagaces solicita la sustitución de los mismos, lo cual se encuentra fuera de las
- facultades de esta Dependencia; por lo que se procedió a explicar que se debe realizar el
- 14 trámite para inscribir esos proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública
- 15 (BPIP) de MIDEPLAN, a fin de que los mismos puedan adquirir financiamiento dentro
- de los ejercicios presupuestarios institucionales.
- 17 **Señor Presidente:** Sobre este tema tenemos que solicitar al CONAVI los formularios.
- 18 Somete a votación:
- 19 Dar por conocido recibido y dispensado el consecutivo SEC-CON-2023#2984, ....
- 20 CONAVI
- 21 Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin
- 22 Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y
- José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°09-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
- 24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 25 Inciso 05 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2988.
- 26 Reg. Juan José Núñez: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2988, Oficio
- 27 DNCC-DRCH-OL305-CEN, CECUDI responde acuerdo 24-09-2023 en relación a
- 28 solicitud de información sobre cierre de la red de cuido en Bagaces. Informa los
- 29 motivos por los cuales no se han realizado las contrataciones de maestra propiamente
- del CEN CINAI y atención integral de infantes, esta segunda siendo por contratación a

2 terceros. 1. La plaza de la maestra CEN CINAI, está actualmente vacante por motivo de 3 renuncia de la titular, cuando se le dé el trámite correspondiente a la plaza se realizará el nombramiento. 2. Se está a la espera que la Dirección del CEN CINAI nos facilite los 4 5 pliegos de condiciones en el presente mes, para iniciar los procesos de contratación de personal 8atención integral de infantes) y de transporte diurno como nocturno. 6 7 Señor Presidente: El CECUDI no tiene maestra por que la titular renuncio y no se ha 8 abierto la plaza, le vamos a dar el seguimiento respectivo 9 Reg. Hannia Molina: José, yo sí quería referirme a este tema, ya que he tenido 10 contacto con algunas madres beneficiarias de este servicio, en donde les ha afectado 11 enormemente, me comunican ellas que hay alrededor de doce niños durante la mañana y trece en la tarde, muchas de esas mamás, son madres solteras algunas no trabajan en 12 Bagaces, se trasladan a diferente pueblos para trabajar y no cuentan con dinero 13 suficiente para contratar a una niñera que les cuide a sus hijos, entonces sí es muy 14 lamentable esta situación, yo creería que deberíamos de solicitarle a la Dirección del 15 16 CENCINAI un pronunciamiento con respecto a este tema, no esperar a que la oficina 17 de acá, haga todo ese proceso, si no nosotros ir directamente a la Dirección, porque lo 18 que dicen aquí es que está en papeleo y cuánto tiempo va a tardar, un mes, dos meses, y estamos afectando no solamente a esos niños, sino también a las mamás, ya que está 19 20 implicando un gasto más, por no tener ese servicio, y no porque no haya presupuesto, 21 porque sí lo hay. 22 Entonces tal vez solicitarle a la Dirección del CENCINAI, un pronunciamiento con respecto a este tema, y no quedarnos solamente con la oficina de acá de Bagaces, sí con 23 24 la junta. 25 **Señor Presidente:** Entonces si le parece compañeros, de acuerdo a lo pronunciado en el consecutivo 2988 a lo que yo estaba indicando, que hay dos procesos pegados en estos 26 27 momentos, el nombramiento de la maestra suplente y la contratación de los servicios, 28 que está en trámite ante la dirección del CENCINAI, yo acogería la propuesta de 29 Hannia, en el sentido de que hagamos una solicitud directa a la dirección del 30 CENCINAI y que nos den una respuesta, de cuáles son las principales razones por la

- 2 que no ha salido esta contratación, y si de parte de este gobierno o de la municipalidad
- 3 como tal o alguna institución, requieren algún tipo de asesoría de ayudas, y si por
- 4 trámites de SICOP, o si es por trámites de lo que sea, pues que nos digan, pero que
- 5 ojalá entre todos podamos sacar lo más rápido posible de esta contratación.
- 6 ¿ Les parece en esos términos compañeros?
- 7 Decirles que si ocupan algo, porque de verdad que están atrasando el tema. Entonces
- 8 ponernos a la orden.
- 9 Entonces sería:
- Hacer una solicitud directa a la administración con base a este consecutivo SEC-CON-
- 11 2023#2988 (Oficio DNCC-DRCH-OL305-CEN, CECUDI), para que nos expliquen,
- cuáles son las razones por la que no ha salido la contratación aún, y que si quieren nos
- ponemos a la orden, en cualquier tipo de ayuda, asesoría, acompañamiento que ellos
- 14 consideren importante, pues estamos a la orden. Con cinco votos a favor y cero en
- 15 contra.
- Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin
- 17 Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y
- José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°10-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
- 19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 20 Inciso 06 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2991.
- 21 **Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2991, Correo
- 22 Alexánder León dirigido al ICT, con COPIA al Concejo Municipal, El motivo del
- correo es indicarles que según me ha dicho doña Eva Vásquez, alcaldesa de Bagaces,
- para el día 10 de marzo se tiene prevista la reunión con ambos Concejos Municipales,
- 25 en los cuales presentaremos las hojas de ruta para la apertura del PNV Miravalles, en los
- sectores Cabro Muco y sendero al cráter, esto es fundamental para ir avanzando en este
- 27 importante proyecto de gran proyección para la reactivación económica de la región y
- 28 que ustedes conocen.
- 29 Me han pedido que les haga llegar una cordial invitación a acompañarnos ese día, ya
- que como lo vimos semanas atrás es muy importante el apoyo que el ICT nos pueda dar

- 2 en este trabajo. Aun no me han confirmado la hora y lugar, pero aprovecho que doña
- 3 Eva y doña Yamileth están copiadas para que nos puedan ayudar con este dato, y que
- 4 por favor puedan referirse también a este tema
- 5 **Señor Presidente:** Reunión con la municipalidad de Upala
- 6 De momento vamos a dar por recibido el consecutivo SEC-CON-2023#2991, Correo
- 7 Alexander León dirigido al ICT, con COPIA al Concejo Municipal, vamos a decir que
- 8 quedan pendientes de definir, el tema de la comida, el tema de la ahora consensuada con
- 9 ellos, el tema del lugar, lo que sí es que, ya se toma el acuerdo que va a ser en el marco
- de una sesión extraordinaria. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra.
- Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez,
- Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°11-13-
- 13 2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 14 Inciso 07 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2994.
- 15 Señor Presidente: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2994 Oficio DEU-
- 16 IFCMDL-096-2023, correspondiente a la invitación para participar en la Lección
- 17 Inaugural del ciclo formativo 2023, titulada: Las mujeres en la política: una mirada
- 18 desde el municipio.
- 19 La actividad se realizará el viernes 17 de marzo del presente año, a partir de las 9:00
- a.m. y hasta las 12:30 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber, ubicado en oficinas centrales
- 21 de la Universidad Estatal a Distancia.
- 22 El propósito de la actividad es propiciar un espacio que visibilice la importancia de la
- participación de la mujer y su papel en la gestión municipal a la luz de las reformas de
- la legislación en materia de equidad de género en puestos de elección popular.
- 25 Se ha dispuesto de 1 cupo para un integrante del Concejo Municipal y 1 cupo para un
- 26 integrante de un Concejo de Distrito, por lo que, agradecemos comparta esta
- 27 información a estas instancias, para que si desean confirmar su participación a esta
- actividad, completen matrícula a más tardar el lunes 13 de marzo a las 4:30 p.m.
- 29 Señor Presidente: Dar por recibido y dispensado, el consecutivo SEC-CON-
- 30 2023#2994 Oficio DEU-IFCMDL-096-2023. Quedando la aprobación 5 votos a favor y

- 2 cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia
- 3 Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez.
- 4 (ACUERDO N°12-13-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE
- 5 APROBADO.
- 6 Inciso 08 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2997.
- 7 Señor Presidente: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2997, Oficio MB-
- 8 AI-OFI-015-23 ASUNTO: Presentación borrador de informe de auditoría CCDR
- 9 Bagaces.
- 10 Somete a votación:
- 11 Se da por recibido y conocido el consecutivo SEC-CON-2023#2997, Oficio MB-AI-
- OFI-015-23, de la Auditora sobre Presentación borrador de informe de auditoría CCDR
- 13 Bagaces. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores,
- 14 Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez
- 15 Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°13-13-2023). ACUERDO
- 16 UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 17 Inciso 09 Consecutivo interno SEC-CON-2023#3005.
- 18 **Señor Presidente:** El consecutivo SEC-CON-2023#3005, es del Comité Sectorial Local
- 19 Agropecuario de Bagaces (COSEL) Oficio COSEL-BAG-002-2023, en donde solicitan
- 20 respuesta al oficio COSEL-BAG-009-2022 del 11 de agosto de 2022, debido a que se
- 21 requiere definir presupuesto 2023 para financiar proyectos productivos con recursos del
- 22 IMAS.
- 23 Informarles que lo estamos estudiando, hay muchas personas del cantón que necesitan
- 24 una ayuda y nosotros mismos le imponemos una patente Municipal para estar inscritos
- y estamos frenando esa parte.
- 26 Este es un tema que está en Comisión, entonces que lo saquemos de comisión y que
- 27 aterricemos este tema lo más rápido posible, entonces responderle en esos términos a
- doña Xinia Hernandez. Lo recibimos y lo dispensamos en esos términos con cinco votos
- a favor y cero en contra. Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra.
- Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez,

- 2 Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°14-13-
- 3 2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4 Inciso 10 Consecutivo interno SEC-CON-2023#3006.
- 5 Reg. Juan José Núñez: Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#3006, Nota de
- 6 la Parroquia Bagaces solicita apartar fechas para las Fiestas Patronales San Caralampio
- 7 los días del 26 de mayo al 05 de junio, además el asueto en firma para el 05 de junio.
- 8 Señor Presidente:
- 9 Somete a votación:
- 10 Con fundamento en la Ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por
- 11 Fiestas Cívicas" y su Reglamento, respetuosamente nos permitimos solicitar asueto para
- 12 el CANTÓN de Bagaces según artículo \_, inciso \_ acuerdo del suscrito Concejo
- Municipal N° \_-12-2023, tomado en la Sesión Ordinaria N° TRECE, realizada el día 28
- de FEBRERO del 2023 donde se acordó:
- "Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar el día 05 de JUNIO del 2023
- de asueto a todos los funcionarios públicos del Cantón de Bagaces esto por celebrarse
- 17 las fiestas cívicas." Para notificaciones señalamos el: correo electrónico:
- secretariaconcejo@bagaces.go.cr o el teléfono: 26901319/ 26901320.
- 19 Se dispensa y se aprueba en esos términos
- 20 Quedando la aprobación 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin
- 21 Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y
- José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°15-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
- 23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Inciso 11 Consecutivo interno SEC-CON-2023#3007
- 25 **Señor Presidente:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#3007, Correo del Sr.
- Cabezas. Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y
- 27 a la vez pasar a comunicarles que hemos recibido una carta del Departamento de
- 28 Relaciones Internacionales y Atención Al Migrante del Desarrollo Económico del
- 29 Gobierno Municipal de Guadalajara México. En el sentido que ellos están "convencidos
- de que la cooperación internacional entre gobiernos locales es el medio para alcanzar ...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

....metas comunes entre las ciudades, esto mediante la ejecución de proyectos estratégicos que se traduzcan en beneficios tangibles a corto plazo, para las ciudades involucradas". "Es por ello, que con gusto estamos abiertos a que si alguna ciudad de Costa Rica tiene una propuesta concreta sobre algún proyecto específico que tengan el interés de llevar a cabo con nuestra ciudad, podríamos explorar la posibilidad de analizarla", concluye la misiva mexicana. Ante esto, les recordamos la importancia para nosotros de suscribir el convenio que le habíamos enviado con Ustedes en cuanto al desarrollo de productos turísticos, educativos, culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia del ocio y recreación en general y en especial de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. De manera capacitar para la atención de los consumidores y la empleabilidad de personas con discapacidad a las empresas del este cantón. Si logramos firmar este convenio podemos expandir nuestros esfuerzos internacionalmente, tomando acciones en conjunto con otros municipios internacionales como el antes expuesto para llevar mayor accesibilidad a nuestro territorio costarricense. Muchas gracias por su colaboración, se despide de Ustedes, su muy atento y seguro servidor, Alberto Cabezas Villalobos Presidente Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com Señor Presidente: Con respecto a esta nota, el señor don Alberto Cabezas está solicitando nuevamente que se firme ese convenio, sería nada más responderle en los términos que se le ha respondido, creo en las últimas dos consultas, que está en la administración la propuesta, y que envíe la presentación con la información relacionada a estos temas, para tener un criterio más amplio, pero que ya ese está en trámite en proceso dentro de la administración

# Somete a votación:

- 27 Dispensar de comisión y dar por conocido el consecutivo SEC-CON-2023#3007,
- 28 Correo del Sr. Cabezas. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores,
- 29 Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez
- 30 Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°16-13-2023). ACUERDO

# 2 UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

### 3 Inciso 12 Consecutivo interno SEC-CON-2023#3011

- 4 El consecutivo SEC-CON-2023#3011, Oficio CCDRB-038-2023 Comité de Deportes,
- 5 Extendemos cordial saludo al Concejo Municipal de Bagaces, comunicamos acuerdo
- 6 tomado en sesión extraordinaria N°004-2023, efectuada el viernes 24 de febrero del
- 7 presente año. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces, tenemos
- 8 anuencia en poner a disposición las instalaciones deportivas y gestionar acuerdos para
- 9 uso de recintos del cantón, para realizar práctica de disciplinas deportivas como ajedrez,
- boxeo, tenis de mesa, ciclismo (ruta y mtb), fútbol sala, fútbol once, con el fin de que
- 11 nuestro cantón se considere parte de la propuesta de realizar las justas deportivas
- Nacionales, para el período 2024, en varios de los cantones de nuestra provincia
- 13 Guanacaste.
- 14 Agradecemos al Concejo Municipal dar aprobación a este acuerdo, con el fin de ser
- parte de la propuesta. Sin ningún otro motivo, agradecemos lectura y aprobación. Se
- suscribe por el CCDR Bagaces
- 17 Señor Presidente: Con respecto a este consecutivo donde el Comité Cantonal de
- 18 Deporte y Recreación nada más informar que ya este tema fue tratado en la sesión
- 19 extraordinaria del domingo y que ya se envió el correo con el acuerdo y todo lo demás.
- 20 Se da por decidido, conocido y dispensado de comisión el consecutivo SEC-CON-
- 21 2023#3011, Oficio CCDRB-038-2023 Comité de Deportes, con cinco votos a favor y
- cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia
- 23 Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez.
- 24 (ACUERDO N°17-13-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE
- 25 APROBADO.
- 26 Inciso 13 Consecutivo interno SEC-CON-2023#3015
- 27 Señor Presidente: Ya se discutió el consecutivo SEC-CON-2023#3015, Oficio De
- 28 conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 04-10-
- 29 2023 y comunicado mediante oficio N° MB-SM-OFI-094-2023, del 22 de febrero de
- 30 2023; procede esta asesoría legal a emitir criterio legal sobre el alcance de la ley N° ...

1
1

- 2 ....10.159 Ley Marco de Empleo Público, específicamente sobre la posibilidad de que el
- 3 gobierno local entre en la regulación del MIDEPLAN en el marco de dicha normativa.
- 4 De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso
- 5 concreto como en Derecho corresponde por parte de este honorable cuerpo edil
- 6 municipal
- 7 ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO A LA
- 8 PRESIDENCIA
- 9 No hay.
- 10 ARTÍCULO VII. INFORME DE COMISIONES.
- 1. Comisión de Juntas de Educación y Administrativa, Integrante de Junta
- Administrativa de Colegio Nocturno de Bagaces (Consecutivo SEC-CON-
- 13 **2023#2995**)
- 14 **Síndico Javier Chaverri:** Lee terna:
- 15 Comi-Especial-Juntas Educación / Administrativas-35 2023 (Período 2020-2024)
- 16 Fecha: 28 de Febrero del 2023
- 17 Asunto: Dictamen de Comisión Especial Juntas de Educación & Juntas
- 18 Administrativas:
- 19 La referida Comisión presenta el dictamen de Comisión:
- 20 1. Con respecto a la nota recibida el día 22 de febrero, la misma es remitida a la
- 21 Comisión Especial de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- 22 Hechos
- 1. Nota recibida dirigida al Concejo Municipal de parte de la señora Cinthya María
- Villalobos Rodríguez, Directora del Colegio Nocturno de Bagaces y con visto
- bueno del supervisor de Educación Circuito Educativo 03, Bagaces, Lic. MSc.
- Oscar Luis Villalobos Vargas, en donde se presenta la solicitud para la
- 27 aprobación de dos nuevos miembros de la Junta Administrativa del Colegio
- Nocturno de Bagaces.
- 29 Fundamento Legal

- Con base en el Artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de educación y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas".
- 5 Considerando
- 6 Que la nota recibida aporta la siguiente información que es la base para la verificación
- 7 del cumplimiento de los requisitos establecidos:
- 8 1. Nombre y apellidos de los postulantes a la junta educativa.
- 9 2. Copias de la cedula de identidad de la persona que encabeza cada una de las ternas.
- Certificado de antecedentes penales de la persona que encabeza cada una de las
  ternas.
- 4. Vistos Buenos y aprobaciones requeridas de la persona que encabeza cada una
  de las ternas.
- 15 Por lo tanto.
- 16 Se recomienda el siguiente dictamen de comisión:
- 17 1. Aprobar el nombramiento de los señores Romell Chevez Ordóñez cédula
- 503060030 y Lindsay Irene Picado Brenes cédula 111750116 como miembros de la
- 19 Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Bagaces.
- 20 2. Solicitar a la secretaría del concejo y a la Alcaldía Municipal para que se inicie el
- 21 proceso de juramentación aplicable para estos casos.
- 22 **Señor Presidente:** Entonces para efectos de la aprobación de esta terna, nos acogemos
- a la recomendación de la Comisión de Juntas de Educación y Administrativas del
- 24 Concejo Municipal y lo aprobamos en los términos que está establecido y que leyó el
- 25 compañero Javier con cinco votos a favor y cero en contra.
- 26 Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel
- 27 Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo
- 28 Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°18-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
- 29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 2 ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS Y MOCIONES

- 3 1. Asunto Vario: Marjorie Rodríguez Tema: Patente temporal de licores, el
- 4 Atarrá.
- 5 Síndica Marjorie Rodríguez: Lee nota:
- 6 CONSEJO DE DISTRITO FORTUNA DE BAGACES 2020 -2024
- 7 CDF-01-2023
- 8 Fortuna 21 de febrero de 2023
- 9 Señores.
- 10 Municipalidad de Bagaces
- 11 Depto. Administración Tributaria
- 12 Estimados señores:
- 13 Reciban de nuestra parte un saludo y deseos de éxitos en sus funciones.
- 14 En respuesta a la Señora M. Emilia Méndez Álvarez con cedula 1-1335-0566 al
- documento, en donde se nos solicita emitir criterio para que se otorgue la patente
- temporal de licores, ubicada en La Finca El Atarrá en San Bernardo de la Fortuna de
- 17 Bagaces, los siguientes días en los formatos.
- 18 1 de Abril: Amigos del Atarrá
- 19 30 de Abril: Copa Atarrá
- 20 28 de Mayo: Evento Magnum
- 21 Los tres eventos son Actividades Taurinas de origen lucrativo, programadas para iniciar
- a las 2:00 pm, y finalizar al ser las 6:00 pm. Abierto al público desde la 12:00 m.d.
- 23 Por lo tanto, este consejo recomienda se otorgue dicha patente temporal licores . En el
- 24 entendido de que se realicen los permisos correspondientes. Atentamente,
- 25 Sra. Marjorie Rodríguez, Presidente.
- 26 **Señor Presidente:** Se otorgan estas patentes en los términos en que lo está leyendo la
- 27 Sindica Marjorie Rodríguez, haciendo énfasis de que estas patentes se otorgan bajo la
- condición y bajo el entendido de que se tramiten los permisos correspondientes.
- 29 Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel
- Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo.......

2 ....Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°19-13-2023). ACUERDO UNÁNIME

- 3 DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4 2. Asunto Vario: Reg. Juan José Núñez Tema: lista de suplentes.
- 5 Reg. Juan José Núñez: Serían dos temas así rápidos, sería por una propuesta de
- 6 acuerdo, si está bien de la mayoría. Consultar al BANHVI, al grupo Mutual Alajuela, el
- 7 trámite a seguir por parte de los vecinos del cantón de Bagaces, para poder acceder al
- 8 proyecto Vista del Miravalles, ya que en sesión once dos mil veintitrés, en la página
- 9 veintisiete del acta que aprobamos, se nos indica de cincuenta y seis familias que
- desistieron, por ende, existen cincuenta y seis casas desocupadas, y hay diez que están
- atrasadas en documentación, pero esas pueden que estén dentro del proyecto.
- 12 Entonces se nos indicó de cincuenta y seis familias, por ende tenemos cincuenta y seis
- casas, la gente consulta del trámite, y es mejor que el BANHVI y Grupo Mutual, nos
- indique cómo procedemos.
- 15 **Señor Presidente:** Bien, el tema sería que para aclaración a todas las personas que nos
- están siguiendo y esto es muy importante los Concejos Municipales a través de los
- 17 concejos de Distritos recomiendan a la municipalidad que a la vez hace un trámite de
- verificación de requisitos, lo mete al SINIRUBE, hace toda la normativa que ya está
- 19 establecida para estos tipos de casos, entonces cualquier persona que requiera iniciar un
- trámite de este tipo de vivienda para la sustitución o para la inclusión en estos cincuenta
- y seis nuevos beneficiarios que tenemos en el proyecto Vistas del Miravalles o ventanas
- o ventanas de beneficiarios, es necesario que tengan claro que nosotros como Concejo
- 23 Municipal con mucho gusto los recibiríamos, pero lo que corresponde es en realidad
- 24 tramitarlo a través de la administración, particularmente en la oficina de la Gestión
- 25 Social y que ellos son los encargados de velar principalmente por el cumplimiento de
- 26 requisitos y de todas las normativas que rige para estos casos. Los Concejos
- 27 Municipales no solicitamos requisitos, no otorgamos casas, no otorgamos bonos, no
- 28 hacemos nada de esto para que quede bien claro, podemos recomendar con mucho
- 29 gusto, si conocemos, yo estoy seguro que todos haríamos una recomendación
- 30 conociendo el caso de antemano, pero la administración es través de la plataforma .....

1	
1	

- 2 ....oficial que establece la ley, es la que va a dar el continuar o no continuar con la
- 3 tramitología, entonces muy bien la aclaración de Juan José, de una vez aprovecharla
- 4 para para que no vaya a ser que se nos venga la gente a nosotros pensando que es que
- 5 nosotros no hemos hecho nada y no, al contrario, nosotros con mucho gusto ayudamos a
- 6 quien a tengamos que ayudar, pero a través de la vía oficial que es la administración.
- 7 Si alguien quisiera tener una comprobación de lo que yo estoy diciendo, las actas son
- 8 públicas, vienen aquí a la oficina, piden esa acta, el acta número once, la sesión
- 9 extraordinaria que se llevó a cabo y con mucho gusto se les remite la información
- 10 3. Asunto Vario: Reg. Juan José Núñez Tema: Ancho vía de Calle el Arreo
- 11 Reg. Juan José Núñez: Solicitar a la administración, el estudio técnico que indique el
- ancho de vía del trayecto hacia corazón de Jesús, específicamente calle El Arreo, y nos
- indique si existe la posibilidad de intervenir esos recursos con la ley 8114, de igual
- 14 forma se nos indique si existe invasión hacia calle pública.
- 15 **Señor Presidente:** Con lo que está pidiendo Juan José, totalmente coincidimos en este
- tema desde el Concejo, no sé, quince Concejos anteriores se ha venido conociendo que
- 17 la Calle del Arreo, ha venido siendo ocupada por asentamientos informales,
- 18 desgraciadamente y porque tenemos que decirlo con propiedad, muchas de esos
- 19 asentamientos informales ya fueron visados y titulados con el visado de la misma
- 20 municipalidad, y se han otorgado escrituras y todo ese asunto sobre esos terrenos que
- 21 han sido ocupados, entonces es un tema muy complejo.
- 22 Somete a votación:
- 23 Solicitar a la Administración que a través de la Unidad Técnica se haga un análisis y
- 24 nos presenten e informen de la situación que se encuentra esta municipalidad con
- 25 respecto a la Calle del Arreo, no que nos solucione los problemas que hay ahí, si no que
- 26 nos den el diagnóstico de la situación actual que está ahí, para que no nos
- 27 malinterpreten, porque sería muy ingenuo de nosotros pedir una solución muy puntual a
- un problema que sería sumamente complicado de resolver, pero que si nos den el
- 29 diagnóstico actual. Se dispensa de trámite de comisión y se aprueba con 5 votos a favor
- y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia

- 2 Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez.
- 3 (ACUERDO N°20-13-2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE
- 4 APROBADO.
- 5 4. Asunto Vario: Reg. Maikel Vargas Tema: Parque Joaquín Quincho Soto
- 6 Reg. Maikel Vargas: Recordarle a doña Eva, con lo del espacio con Jeanine para ver
- 7 lo del bulevar Joaquín Quincho Soto, yo tal vez cometí el error y le he puesto algunos
- 8 mensajes al privado y seguramente no es lo que corresponde, entonces no he obtenido
- 9 respuesta. Tal vez no sé doña Eva, si yo le facilito mi número y usted se lo da a ella para
- que tal vez ella pueda contactarse y sí yo lo que diría es más bien, que si ella me llama
- podemos entrar ahí en una negociación más directa, de cuál es el día y cuál es el espacio
- que ella tiene porque este ahí están los fondos la ley del aeropuerto que llamamos
- nosotros, mal llamados que es la ley noventa y uno cincuenta y seis, y ahí está ese
- dinero. Le voy a pasar mi contacto, yo sé que igual que yo, don Santos y María Ester y
- todos estamos con eso, porque en eso ya está todo el diseño
- 5. Asunto Vario: Reg. Maikel Vargas Tema: Agradecimiento a Natalia
- 17 Reg. Maikel Vargas: Agradecer a Natalia porque ya nos envió el anexo uno de la
- 18 liquidación presupuestaria del año dos mil veintidós, que ella se comprometió en su
- 19 exposición.
- 20 6. Asunto Vario: Sindico Bernal Tema: Comité de Limonal.
- 21 **Síndico Bernal Maroto:** Lee nota de los vecinos de Limonal:
- 22 San Isidro de Mogote,
- 23 Bagaces Febrero 24, 2023 Sres.
- 24 Concejo Municipal Bagaces Municipalidad de Bagaces. Bagaces, Guanacaste
- 25 Estimados señores: Reciban de parte de la comunidad de San Isidro de Mogote, un
- 26 cordial saludo y nuestros mayores deseos de éxito en sus funciones. Les comunicamos
- 27 que los habitantes de este caserío nos henos reunido y se ha conformado un comité de
- vecinos, que tendrá como objetivo principal, buscar alternativas de desarrollo comunal y
- social, que permitan mejorar la calidad de los habitantes de nuestra comunidad y .......

- 2 .....comunidades aledañas. Este comité será de MULTI GESTION y sus esfuerzos
- 3 inmediatos se enfocarán principalmente en los siguientes aspectos:
- 4 ✓ Caminos
- 5 ✓ Riego
- 6 ✓ Agua Potable
- 7 ✓ Infraestructura y Servicios Comunales
- 8 De acuerdo a lo anterior, les solicitamos que nos den un espacio para exponerles
- 9 nuestros proyectos y también para que nos juramenten, ya que, deseamos tener la debida
- 10 facultación para realizar nuestras gestiones. Por el momento se suscriben los abajo
- 11 firmantes, todos integrantes del mencionado comité:
- 12 Presidente: Gerardo Corrales Flores.
- 13 Vicepresidente: Efraín Antonio Álvarez Sibaja.
- 14 Carlos Novo Prendas, Secretario
- 15 Antony Sotela Villalobos, Tesorero
- 16 Mario Madrigal Quesada, Fiscal
- 17 Rafaél Gonzalez Ruiz, Vocal I
- 18 Alexis Delgado Sánchez, Vocal II
- 19 Alejandro Villalobos Méndez. Vocal III
- 20 En otro de los puntos es el aspecto de Limonal, yo sé que algunos ya vieron unas fotos,
- 21 en Limonal se han hecho dos puentes, unos pasos pero todo lo que se ha invertido los
- vecinos nos dicen, que va a suceder algo cuando el agua llegue, que quedó mal hecho
- algunos trabajos, entonces sería bueno pedir una supervisión, volver a ir, que la Junta
- vial mande y vea si es realmente como los vecinos lo dicen y reparar lo que esté mal,
- 25 porque si dejaron los puentes y se ven los topes, y ustedes ven que no hay
- 26 conformación donde vienen las aguas hay muchas piedras, entonces si es de lo que uno
- ve por encima, que si va a pasar algo. Gracias.
- 28 **Señora Alcaldesa:** Tal vez es bueno aclarar, lo que dijo Javier Villafuerte, que cuando
- se estaba en ejecución de la obra sin haber secado, le han puesto ramas de todo, los
- quitaron y pasaron hasta un camión. Entonces, ¿Cómo va a responder una empresa? Si

- suceden estas cosa, es que la gente no cuida, porque, ¿Cómo va a pasar un camión de un
- día para otro, sin estar el cemento ya seco? Yo quisiera más bien que eso lo aclaren,
- 4 aquí en sesión, porque la gente está exigiendo y al final no colaboran en que los
- 5 trabajos se cuiden y entonces por eso se está pensando ahora en reunir las comunidades,
- 6 para ver qué aporta la comunidad y que aporta la ley, porque la gente tal vez en eso es
- 7 un poco desconsiderada y en ese caso Javier llegó muy molesto comentando la situación
- 8 que había pasado allá, que hayan puesto troncos, ramas, todo lo quitaron y
- 9 **Señor Presidente:** Dar por recibido este oficio que presenta el Síndico Bernal Maroto
- 10 Matamoros, Registrado bajo consecutivo SEC-CON-2023#3023, respecto al Comité de
- 11 Vecinos de la Comunidad de San Isidro Mogote y pasarlo a la Administración para que
- se coordine lo relacionado a la juramentación. Con 5 votos a favor y cero en contra.
- Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez,
- Juan José Núñez Chaverri y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°21-13-
- 15 2023). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 7. Asunto Vario: Presidente Tema: Reunión de comunidad de Limonal.
- 17 **Señor Presidente:** Yo tengo un asunto varios muy, muy puntual y es que precisamente
- 18 con esta comunidad de Limonal, la cual se reunió el sábado, y están sumamente
- 19 preocupados con el tema del acueducto, lo que denunció Leslie Campos aquí, entonces
- yo quisiera retomar ese tema, para que se les ayude a esta gente a a reconstruir, yo no
- 21 digo reconstruir, porque no hay que reconstruir mucho, sino a poner en condición de
- 22 funcionamiento básico ese acueducto. En estos momentos ahí no se pueden otorgar
- 23 permisos de construcción, no se puede hacer absolutamente nada, están consumiendo
- 24 agua sin análisis de laboratorio, entonces que de verdad se retome este tema de la
- asignación de fondos a esta gente, de acuerdo a lo que establezca la administración, y
- que doña Eva ayude ahí a este trámite, ahí después usted nos dirá como cómo funciona
- el asunto.
- 28 Reg. Austin Sibaja Pérez: Yo en ese punto también quiero referirme, porque en su
- 29 momento de Llanos del Cortés llegó una solicitud igual, entonces sí creo que tenemos
- que tener un tacto ante estas solicitudes, porque en su momento creo que no se le dio...

1	
2	tanta importancia a la misma solicitud que estaba haciendo la comunidad de Llanos
3	del Cortés en el tema del acueducto, entonces tenemos como Concejo Municipal tener
4	un poco de cuidado en ese aspecto y como dicen, si hay para uno, hay para todos
5	Entonces hay que tener un poquito más de criterio al respecto, si igual pidieron para e
6	acueducto para darle una habilitación como tal y para suplir otras redes, entonces
7	tenemos que tener cuidado en ese aspecto, para que se considere también.
8	Reg. Maikel Vargas: José tal vez ahora que Austin menciona esto, no sé si fue el día er
9	que ellos solicitaron por ejemplo el tema del pozo, que nosotros lo remitimos a la
10	administración para que hicieran los estudios, no sé si técnicos y se diera la posibilidad
11	a la población la opción de que manejaran el pozo por parte de la municipalidad, lo digo
12	no sé si nos escapó algo, porque yo sí creo que debemos ser siempre lo más justo, s
13	equilibrados este tema, pero por lo menos si recuerdo esa parte, si hay algo por ahí por
14	fuera sería bueno retomarlo en algún momento determinado. Y con respecto a lo de
15	José, también creo que es una comunidad que está necesitando y si debemos retomar esc
16	tema, con más propiedad y dar todo el soporte, y si fuera el caso el económico
17	también, como gobierno local.
18	Señor Presidente: Ok, compañeros aquí lo primero sería hacer una ampliación, queda
19	solo ver el tema de doña Eva "consultas a la alcaldía", por lo tanto se hace una
20	ampliamos para las ocho y cuarenta, si terminamos antes pues obviamente antes nos
21	vamos antes. Entonces se amplía las ocho cuarenta y cinco. Con cinco votos a favor y
22	cero en contra. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja
23	Pérez , Maikel Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, Juan José Núñez Chaverri y José
24	Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO N°22-13-2023). ACUERDO UNÁNIME
25	DEFINITIVAMENTE APROBADO.
26	Con respecto al tema de San Isidro yo no quiero ser muy majadero con eso, y ya se
27	dio, doña Eva y yo lo tenemos bien claro, de que iban a brincar un montón, no importa
28	si no le quieren ayudar, no les ayudemos, o les ayudamos a todos, o no le ayudamos o a

ninguno, en eso no hay ningún problema. Lo que sí sé es que, es un tema de salud

pública que vino a exponer el AyA aquí, que no lo está exponiendo ninguna persona en

29

- 2 particular, vino el AyA a solicitar la ayuda para poder poner al funcionamiento mínimo
- 3 eso y que sea trasladado a la Asada de Guayabo y yo como siempre, nunca voy a
- 4 poner tropiezo a ninguna ayuda de una comunidad y pueden contar conmigo en eso,
- 5 pero cada quien verá las cosas a como quieren.
- 8. Asunto Vario: Javier Tema: Lista de beneficiarios al proyecto
- 7 **Síndico Javier Chaverri**: Respecto a la lista de que habían dicho en la sesión
- 8 extraordinaria, que tomen el acuerdo para pedir oficialmente la lista de los ochenta y
- 9 cuatro beneficiarios del proyecto Miravalles, para que la tenga el Concejo como de
- manera oficial, Los beneficiarios quieren saber, estar seguros quienes son.
- 11 Señor Preside El acuerdo sería, informarle a la gente que si alguno tiene un
- acercamiento con los beneficiarios que ya han sido confirmados por el BANHVI para el
- proyecto de Vistas de Miravalles, dentro de estas ochenta y cuatro familias, y si alguno
- de ellos tiene alguna duda, que la remitan por escrito y en el Concejo Municipal con
- mucho gusto se le da el acompañamiento que sea necesario.
- 16 Con 4 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores, Austin Sibaja Pérez, Maikel
- 17 Vargas Ulate, Hannia Molina Chevez, y José Alfredo Jiménez Sánchez. (ACUERDO
- 18 N°23-13-2023). ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.
- 19 El Regidor Juan José Núñez Chaverri, no vota este acuerdo por estar en el baño, el
- 20 señor Presidente no coloca a la Regidora Estefanía Jiménez Ocampo a votar.
- 21 ARTÍCULO IX. INFORMES Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- 22 1. Tema: Museo de las energías limpias
- 23 Señora Alcaldesa: Bueno compañeros y compañeras esta nota es por el acuerdo del
- 24 Concejo de las sobre la conformación de la sociedad del museo de las Energías
- 25 Limpias, ya que la abogada requiere que se reúnan para la formalización de la
- asociación del Museo de Energías Limpias. Entonces necesito que ustedes me ayuden,
- 27 porque no tengo los teléfonos de los integrantes de cada distrito, la reunión será para el
- lunes seis de marzo, a las tres de la tarde, este lunes que viene. Y les voy a decir cuáles
- 29 son los nombres para que les avisen:
- 30 A Joel y a Samuel les avisa Javier.

# Acta 13-2023, 28-02-2023

A Alberto José Chávez y Manuel Mor	nge Quezada para que le avisen Marjor		
Maikel.			
En Río Naranjo Keiner Contreras, Johana Chávez para que Heidy y Marilyn.			
En Mogote, Mario Solano Ortega, Camilo Villavicencio Y Hernán Medina para			
Bernal les avise a los tres.			
Sería una reunión el lunes con la abogada, para firmar.			
Señor Presidente: Ok. ¿Algo más compañeros? Entonces si no hay más, estaría			
dando por finalizada la sesión número trece, correspondiente a hoy martes veintiocho			
febrero del dos mil veintitrés y se da p	or finalizada a ser las ocho y treinta y		
minutos de la noche. Buenas noches.			
FINALIZA LA SESION N°13-2023,	, CORRESPONDIENTE AL SER		
VEINTE HORAS CON TREINTA Y SI	EIRS MINUTOS (8:36 PM).		
Marianela Arias León.	José Alfredo Jiménez Sánchez.		
Secretaría del Concejo Municipal	Presidente Municipal		
	-		